

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- Informe Anual 2016 -



Procuración
Penitenciaria de la Nación
"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."



comisión provincial por la memoria
Comité contra la tortura



Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos

Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de Buenos Aires



JULIO 2017

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación

Dr. Francisco Mugnolo

Directora del Departamento de Investigaciones

Lic. Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN

Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Integrantes

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)
Víctor Mendibil (presidente)
Elisa Carca (vicepresidenta)
Mauricio Tenenbaum (vicepresidente)
Roberto Cipriano García (secretario)
José María Di Paola (pro-secretario)
Susana Méndez (tesorera)
Ernesto Alonso (pro-tesorera)
Ana Barletta
Martha Pelloni
Dora Barrancos
Víctor De Gennaro
Luis Lima
Nora Cortiñas
Yamila Zavala Rodríguez

Consultores académicos

Leopoldo Schiffrin
Baltasar Garzón
Theo van Boven
Antonio González Quintana
Patricia Funes
Chicha Mariani
Osvaldo Bayer

Miembro emérito

Obispo Miguel Hesayne

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui
Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto
Ana Laura López
María del Rosario Bouilly
María Jimena Andersen
Florencia Tellería
Ornela Calcagno
Sofía Conti
Hugo Motta

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno –
Florescia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta– Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly –
Analía Sancho

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2016

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Hugo Motta

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

Paula Ossietinsky – Hugo Motta – Mauricio Balbachan – Leandro Savarese – Sonia Cuesta

Área Coordinación Zona Metropolitana

Andrea Triolo– Victoria Grinberg – Nicolás Gervasi – Natalia Osorio – Renzo D'amore – Daniel Bodega – Marcela Corujo –Andrés Lamacchia – María José Martínez.

Dirección de Delegaciones Regionales

Julio Rodriguez – Y Delegación NOA

Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados

Mariana Lauro

Oficina de Centros no Penitenciarios

Esteban Fainberg

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Analía Sancho

Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura

Lisandro Benavides – María Clara Benavides – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Lisandro Castellani – Ignacio Di Giano – Franco Finochietto – Paula Fraile – Daniela García – Marcela Leguizamón – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Sebastián Michelín Salomón –Yésica

Montagna – Victoria Noielli – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – María Sol Rama
– Natalia Rocchetti – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic

Colaboración de equipos de la CPM

Carolina Ciordia – Roberto Cipriano – Matías Díaz – Mariano López – Luis Onofri

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN
EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL
–AÑO 2016–**

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la intervención en casos de malos tratos físicos y torturas de personas privadas de su libertad ha sido una cuestión de atención permanente.

En virtud de la actividad desplegada por la PPN en sus 25 años de trayectoria y de las visitas periódicas realizadas a las cárceles, hemos podido detectar la ocurrencia sistemática de prácticas de torturas y malos tratos contra las personas privadas de su libertad por parte de funcionarios penitenciarios. Un gran número de personas presas en el ámbito federal manifiestan haber sido víctimas de malos tratos al tomar contacto con este organismo ya sea telefónicamente, en visitas a las cárceles o en trabajos de inspección. Estos malos tratos y torturas se presentan de varias maneras, evidenciando distintas modalidades de gobierno y disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF). La exposición, descripción y publicación de estas prácticas penitenciarias violentas, que responden a estrategias de gobernabilidad institucionales, demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos se evidencian en las condiciones en que se produce el aislamiento individual-unicelular, en los procedimientos de requisa, en cuanto a la deficiente alimentación y la deficiente atención de la salud, en las amenazas, en los traslados, en los diferentes tipos de agresión física, etc. Desde el año 2000 hemos comenzado a trabajar en estas cuestiones relevando información a través del registro de audiencias en las cárceles, los registros de comunicaciones escritas y/o telefónicas, las auditorías, las recomendaciones y las denuncias efectuadas. Toda esta tarea nos ha facilitado la obtención de los insumos clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales y trazan su dimensión histórica.

En virtud de ello, es necesario destacar las intervenciones que ha tenido este organismo con relación a los tipos de malos tratos y torturas que categoriza el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (en adelante RNCT) –aislamiento, requisas y agresiones físicas, malas condiciones materiales, desatención de la salud, traslados, etcétera–, en unidades carcelarias del SPF. Estas intervenciones se han

dirigido en dos sentidos¹: la PPN ha interpuesto por un lado una significativa cantidad de **denuncias penales y habeas corpus** y, por otra parte, **notas y recomendaciones**.

Relevamiento propio del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2016.

Caracterización general y unidades relevadas

El trabajo de campo durante el año 2016 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

- 1) Complejo Penitenciario Federal I (Ezeiza, Buenos Aires).
- 2) Alcaidía Unidad 28 (CABA).
- 3) Complejo Penitenciario Federal de Ciudad de Buenos Aires (Villa Devoto, CABA).
- 4) Unidad 8 (Jujuy).
- 5) Unidad 22 (Jujuy).
- 6) Unidad 16 (Salta).
- 7) Alcaidía Unidad 23 (Salta).
- 8) Complejo Penitenciario Federal II (Marcos Paz, Buenos Aires).
- 9) Complejo Penitenciario Federal IV (Ezeiza, Buenos Aires).

La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo se realizaron en base a la planificación diseñada para el año 2016, fundamentada en dos criterios: incorporación de nuevas unidades penitenciarias federales a la matriz empírica del Registro, vinculadas a su vez, a investigaciones en curso, y el seguimiento de unidades relevadas en años anteriores. En cuanto a temáticas de interés en el marco de procesos investigativos y propios del Registro, continuamos con el **Dispositivo de Ingreso**, constituido en un abordaje específico desde 2014, y se continuó con la indagación a **Unidades de Mediana Seguridad**. En esta línea de trabajo, hemos relevado en el año 2016 las unidades de mediana seguridad y/o colonias penales: **Unidad 8 y Unidad 22 de Jujuy, Unidad 16 y Unidad 23 de Salta**, que a su vez, se incorporaron como nuevas cárceles en tanto trabajo de campo específico del RNCT.

Este informe contiene los casos relevados con los dos instrumentos propios: la ficha del registro y la ficha de observación, en las unidades señaladas en el marco del trabajo de campo previsto, y por la aplicación del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o*

¹ Algunas de estas acciones administrativas y judiciales se señalan en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

*Degradantes*², en tanto aporta casos como otra fuente principal. Por esta articulación entre estas dos fuentes se cuenta con información de 23 unidades federales, de 2 alcaldías, de 4 unidades de servicios penitenciarios provinciales y de 1 instituto de menores.

En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento las fichas (cada una representa una víctima) que se realizaron en el trabajo de campo del Registro y las que se realizaron por medio del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* durante el año 2016.

Unidades	Tipo de Relevamiento Institucional			Total
	Ficha de Campo	Ficha de Observación de Campo	Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura	
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Bs. As.	101	151	99	351
Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Bs. As.	88	95	143	326
U. 28 - Centro de Detención Judicial. San Nicolás, CABA	41	80	1	122
Complejo Penitenciario Federal de la CABA. V. Devoto, CABA	15	12	36	63
Complejo Penitenciario Federal IV de Mujeres. Ezeiza, Bs. As.	6	0	52	58
U. 16 - Instituto Penitenciario Federal de Salta. La Isla	22	34	1	57
U. 8 - Instituto Penitenciario Federal. San Salvador de Jujuy	21	27	0	48
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa	0	0	43	43
U. 22 - Cárcel Federal de Jujuy. San Salvador de Jujuy	8	24	0	32
U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro	0	0	28	28
CPF de Jóvenes Adultos - UR II (ex Módulo V). Marcos Paz	0	0	19	19
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut	0	0	19	19
U. 11 - Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña. Chaco	0	0	12	12
U. 23 - Cárcel Federal de Salta. Salta	11	0	0	11

² Desde el año 2007 y a través de la resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho Procedimiento ante hechos de agresiones físicas producidos en los últimos siete días, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Ante la comunicación de estos hechos un asesor de la PPN entrevista a la víctima en condiciones de confidencialidad, lo informa sobre distintas modalidades de acción y en caso de que preste consentimiento le envía un médico de la PPN para que lo inspeccione y lo asista. Para mayor información véase: PPN (2015) *Cuadernos de la PPN N° 8. Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales*: Buenos Aires.

CPF de Jóvenes Adultos - UR I - (ex U. 24). Marcos Paz, Bs. As.	0	0	10	10
U. 9 - Prisión Regional del Sur. Neuquén	0	0	10	10
U. 7 - Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco	0	0	8	8
Otras Unidades del SPF (CPF III - U.5 - U.31 - U.13 - U.19 - U.10 - U.14 - U.32)	0	0	25	25
Cárceles provinciales (Mendoza, Misiones, Córdoba)	0	0	15	15
Otros lugares de relevamiento no carcelarios*	0	0	8	8
Total	313	423	529	1265

*Otros lugares de relevamiento no carcelarios realizados por el PlyDECTyMT. Hace referencia a comunicaciones sobre hechos de agresiones físicas y otros malos tratos/torturas asociados en Institutos de Menores, Hospitales extramuros, etc.

En el marco del **relevamiento de las Fichas del RCT** aplicadas en el trabajo de campo durante el año 2016 en las 9 unidades que lo integraron, se identificaron **736 víctimas**, **313** se obtuvieron a partir de entrevistas individuales y **423** por la aplicación de la ficha de observación de campo.

La otra fuente de información de casos de torturas, el ***Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes***³ identificó **529 víctimas de agresiones físicas y otros malos tratos/torturas asociados**⁴.

Sumadas estas dos fuentes registran **1265 víctimas** que nos permiten la individualización de un total de **3286 hechos de tortura y/o malos tratos**.

Se destaca, como en los años anteriores, que la tabla anterior da cuenta de un amplio espectro de unidades donde se han encontrado víctimas de malos tratos y torturas: unidades de hombres y mujeres, de adultos y de jóvenes, de la zona metropolitana y del interior del país, unidades viejas o recientemente inauguradas, complejos de máxima seguridad y colonias penales. Esto confirma la extensión de la tortura y los malos tratos en todo el archipiélago penitenciario federal.

³ Debido al plazo de entrega del presente informe, se realizó un corte al 01/02/17 respecto a la recepción de expedientes del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, por lo que existen 25 expedientes que no llegaron a ser consignados. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que 43 expedientes del *Procedimiento...* de agresiones físicas perpetrados por las fuerzas de seguridad son analizados aparte, en la sección *Registro de Casos de Tortura y Malos Tratos por parte de las policías y otras fuerzas de seguridad en el territorio*. Por último, 3 de los expedientes no contenían información relevada por este Registro.

⁴ Durante el trabajo de campo del RNCT, y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha propia del RNCT se aplica el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, generándose el expediente correspondiente. Tratándose de fichas completadas en campo, al incorporarse en la Base de datos se consigna como fuente el RNCT. De este modo, si a los casos contenidos en los expedientes del *Procedimiento...* les sumáramos estos 28 casos de doble fuente, llegarían a 557.

Caracterización de la población entrevistada

La distribución de las 1265 víctimas según género es la siguiente:

Víctimas según género

Género	Cantidad	Porcentaje
Masculino	1184	93,6
Femenino	76	6,0
Trans	5	0,4
Total	1265	100

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Como se desprende de la tabla, se destaca que la gran mayoría de las víctimas relevadas fueron varones, 1184 (93,6%), un total de 76 víctimas mujeres (6%) y 5 víctimas trans (0,3%).

El promedio de edad de las víctimas es de 31 años. La distribución etaria ilustra que se trata de una población primordialmente joven, con casi 7 de cada 10 víctimas menores de 35 años:

Víctimas según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
Entre 18 y 21 años	73	5,8
Entre 22 y 34	796	62,9
Entre 35 y 44	269	21,3
45 años y más	85	6,7
Sin dato	42	3,3
Total	1265	100,0

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes del RNCT y la otra fuente principal, los expedientes del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* (muchos de estos producidos a partir del propio trabajo de campo del RNCT en el que participan asesores

del Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos).

En el siguiente cuadro desagregamos los hechos padecidos por las 1265 víctimas entrevistadas según tipo de torturas y malos tratos:

**Hechos descritos según tipo de tortura y/o maltrato.
Ámbito federal-nacional. Año 2016**

Tipo de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	729
Agresiones Físicas	622
Aislamiento	447
Falta o deficiente alimentación	378
Falta o deficiente asistencia de la salud	336
Amenazas	319
Requisa personal vejatoria	198
Robo y/o daño de pertenencias	152
Impedimentos para la vinculación familiar y social	79
Traslados gravosos	25
Traslados constantes	1
Total	3286

Respuesta múltiple. Base: 3286 hechos descritos de tortura y/o malos tratos.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2016.

Si se presta atención a la tabla precedente se puede observar que las **malas condiciones materiales** fueron el tipo de tortura que mayor cantidad de hechos registró para el año 2016, con 729 hechos descritos (a diferencia del año anterior en el que las agresiones físicas ocupaban el primer lugar).

A las malas condiciones materiales le siguen las **agresiones físicas**, con **622 hechos**, dato que evidencia la persistencia de la violencia penitenciaria directa como herramienta privilegiada de gobierno al interior de las cárceles federales. Este tipo de tortura es seguido por el de **aislamiento** (447 hechos).

Mención conjunta merecen la **falta o deficiente alimentación (378 hechos)** y la **falta o deficiente asistencia a la salud (336 hechos)**, tipos de malos tratos y tortura que, suelen presentarse de manera combinada y que junto con las malas condiciones materiales constituye una las precarias y degradantes condiciones de vida que priman en las cárceles federales.

El instrumento/ficha del RNCT permite abordar la tortura y el maltrato de un modo amplio, ya que no los reduce a una definición restringida a la agresión física⁵ (ver Introducción en los Informes Anuales 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) sino que nos posibilita describir la diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato, y que pueden darse en sus más variadas combinaciones.

Esta amplitud sólo puede ser registrada en las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo, en las que se observan las condiciones de vida y se pregunta en profundidad a los presos y presas, en función de lo cual se abre una ficha ante cualquier tipo de hecho de tortura y/o maltrato y a partir de allí se indaga sobre todo lo ocurrido en los 2 meses previos.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica *un recorte temporal* –se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses– y de la *cantidad de hechos* a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, se afirma una vez más, que el hecho de que todos los tipos hayan contado con alguna respuesta positiva y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes.

Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En los siguientes apartados damos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada de los diferentes hechos de torturas y malos tratos comprendidos en los tipos definidos⁶ en el instrumento de relevamiento y recuperamos algunos relatos de las víctimas de los hechos descriptos –producto del procesamiento de la información de la **Ficha del**

⁵ Como se ha mencionado en los informes anteriores, los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que “todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura cuyo Art. 2 dispone que “se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

⁶ No desarrollamos “traslados constantes” en tanto hemos registrado un solo hecho para el ámbito federal y nacional.

Registro como de los expedientes del **PlyDECTyMT**– para ilustrar lecturas analíticas que encuadran en la presentación general del Informe. La **perspectiva cualitativa**, de la descripción de cada uno de los actos ejercidos por personal penitenciario y su **análisis**, se plasma en los apartados correspondientes a las unidades penales y enfoques temáticos, que se desarrolla en el capítulo: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal”. Esta estrategia descriptiva y analítica apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato.

Ambos abordajes se construyen, como siempre, a través de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas.

Malas condiciones materiales de detención

Se registraron un total de **729 víctimas sometidas a condiciones de vida degradantes y humillantes** en los últimos 2 meses o que las estaban padeciendo al momento de la entrevista. De este total, se cuenta con información de 671 víctimas que describieron hechos de malas condiciones materiales de detención⁷.

El incremento en el año 2016 de la frecuencia del tipo malas **condiciones materiales de detención** respecto del año anterior puede explicarse debido a la realización del trabajos de campo un mismo año de unidades penitenciarias tales como los Complejos Penitenciarios I de Ezeiza, II de Marcos Paz y Unidad 28 y Complejo CABA y en ellos, especialmente en los espacios de ingreso que registran un mayor agravamiento en las condiciones de detención como práctica penitenciaria sistemática en términos históricos. Entre otros indicadores se destacan: la estructura edilicia deteriorada, rotura de cañerías, celdas y pabellones inundados, otros sin agua, falta de agua caliente y deficiente funcionamiento de duchas, falta de vidrios en las ventanas, plagas de cucarachas y ratas, instalaciones eléctricas precarias y peligrosas. Asimismo, se registró un falta de entrega de elementos de primera necesidad como focos (lamparitas) de luz, ropa de cama (sábanas, y especialmente mantas en invierno), de colchones y/o solo pedazos de goma espuma para acostarse, de utensilios para comer, de elementos de limpieza para la celda, de higiene personal. En casi todos los casos son provistos por los familiares de los detenidos o, en su defecto, deben ser comprados por éstos, siempre y cuando cuenten con trabajo o asistencia económica familiar.

En el trabajo de campo se identificaron mediante entrevistas y observaciones situaciones extremadamente gravosas referidas a las personas ingresantes que aún no

⁷ A estas 671 víctimas de malas condiciones de detención se les aplicó el Instrumento del Registro y por ello, se cuenta con información de carácter cualitativo sobre estos hechos. Los 58 hechos restantes son aportes cuantitativos del PlyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

habían recibido visita por parte de sus familiares. Las mismas se encontraban en una situación de total despojo y precariedad, padeciendo frío, en la oscuridad, sin mudas de ropa, sin mantas, sin sábanas en algunos casos sin colchón o pedazos de goma espuma y sin poder higienizarse ni limpiar las celdas y debiendo comer con las manos. Esta situación obviamente se agrava cuando se prolonga en el tiempo de detención en los casos que no cuentan con familia o asistencia de ningún tipo, no en forma circunstancial sino permanente.

La ubicación, reubicación y movimiento de las personas presas al interior de los espacios de encierro es un modo de gestión de la población encarcelada cuya finalidad es la producción y administración de espacios diferenciados. En este sentido, la producción de condiciones materiales degradantes se transforma en un instrumento del Servicio Penitenciario, que convierte derechos en “beneficios”, premios o castigos, que luego son informalmente gerenciados por el personal penitenciario con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera.

En el cuadro siguiente, se pueden ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de elementos de higiene para la celda	665	99,1%
Falta de elementos de higiene personal	660	98,4%
Celda con insectos	660	98,4%
Falta de calefacción/refrigeración	639	95,2%
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	528	78,7%
Falta de acceso a duchas	482	71,8%
Falta de almohada	471	70,2%
Con ratas	457	68,1%
Falta de agua caliente	448	66,8%
Falta de mantas	426	63,5%
Falta de elementos para comer y beber	333	49,6%
Falta de colchón ignífugo	288	42,9%
Falta de luz natural	286	42,6%
Ventanas sin vidrios	260	38,7%
Falta de luz artificial	225	33,5%
Hacinamiento	199	29,7%

Falta de colchón	198	29,5%
Falta de agua en la celda	196	29,2%
Celda inundada	161	24,0%
Falta de ropa	117	17,4%
Falta de calzado	95	14,2%
Total	7794	1161,5%

Respuesta múltiple. Base: 671 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse, el porcentaje total alcanza el 1161,5% de las personas entrevistadas. Esto significa que **en promedio, cada víctima padeció más de 11 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención**. El rango de estas deficiencias por víctima va de 2, a casos extremos de 18 de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias agrupadas por víctima:

Víctimas de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias padecidas

Deficiencias Materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	6	0,9
Entre 6 y 10	260	38,7
Entre 11 y 20	405	60,4
Total	671	100,0

Base 671 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Es de destacar que un **60,4%** de las víctimas sufrieron hechos que incluyen más de la mitad de los tipos de deficiencias relevados. Y un **38,7%** atraviesa entre 6 y 10 de esas deficiencias.

De acuerdo a los trabajos de campo realizados en los espacios de ingreso y en resto de los espacios carcelarios, la combinación de deficiencias materiales más frecuente es: falta de artículos de limpieza, falta de elementos de higiene personal, celda con insectos, falta de calefacción/refrigeración, falta y/o deficiente acceso a sanitarios, falta de acceso a duchas, falta de almohadas, celdas/pabellones con ratas, falta de agua caliente, falta de mantas, falta de elementos para comer y beber. En los casos en que las celdas cuentan con sanitarios, generalmente no funcionan, o están rotos y las

celdas están inundadas. Por otra parte, es de destacar, como mencionáramos, que a nadie les proveen ni ropa ni calzado; las personas que contestaron afirmativamente su falta es porque ingresaron al sistema penitenciario con la ropa puesta, en muchos casos sin calzado, y no cuentan con familia que se las provea, ni recibieron asistencia institucional al respecto. Al resto, tampoco el SPF les ofrece ropa ni calzado, la diferencia está en que cuentan con la misma debido a la asistencia familiar.

En este contexto es importante dar cuenta de la forma en que las deficiencias de las condiciones materiales de detención se producen en los diferentes espacios de detención. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

Víctimas de malas condiciones materiales según tipo de lugar donde se produjeron

Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
De alojamiento habitual	329	49,0
De tránsito	297	44,3
De sanción	45	6,7
Total	671	100,0

Base 671 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Tal como se ha expresado en los Informes anteriores, **las malas condiciones materiales de detención** en lugares de alojamiento habitual traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo, por lo cual las víctimas deben sobrevivir diariamente en espacios que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de sanción, el padecimiento es (en general) acotado en el tiempo pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de tránsito se caracterizan por ser particularmente inhabitables, por la circulación permanente de personas en espacios que no cuentan con mantenimiento, por la pérdida de las redes de sociabilidad que supone la situación de tránsito y también porque durante los traslados suelen ser víctimas de robos, daño o pérdida de sus pertenencias, debiendo permanecer días y/o semanas en una situación de total despojo (ropa, elementos de higiene, comida, etcétera).

Los relatos que en adelante se transcriben en cuanto a las malas condiciones de detención en los diferentes espacios carcelarios, ilustran una vez más la violación sistemática de derechos humanos a partir de la producción de sometimiento a la

degradación y la precariedad de miles de personas detenidas en el ámbito federal nacional.

Para ampliar y profundizar sobre este tipo de tortura sugerimos vincular la lectura de la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1985 y el apartado correspondiente de los Informes Anuales del Registro del año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, como así también, en los diferentes apartados de este Informe que corresponden a las distintas unidades penitenciarias que integraron la planificación de campo del corriente año.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Es importante señalar que **para 329 víctimas (49%) las condiciones materiales eran deficientes en sus lugares habituales de alojamiento.** Para aquellos casos en los que se cuenta con datos, **el promedio fue de 53,8 días** en estas condiciones en los últimos 2 meses previos al momento de la entrevista. No obstante, debe destacarse que **el 75% de las personas llevaba más de 2 meses viviendo en malas condiciones, y un 41,9% superaba el año sufriendo este tipo de tortura.**

En promedio cada víctima entrevistada padeció 10 deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento, en el lugar de alojamiento habitual. A esta caracterización –que se realiza de acuerdo a la tipificación desagregada en la ficha– deben incorporarse otras situaciones que agravan las condiciones de detención y que se registraron en las notas de campo tales como: el frío y calor extremos, los olores nauseabundos producto de la permanencia de basura en los pabellones, de baños tapados y aguas servidas, y el deterioro edilicio, paredes rotas, descascaradas, baños sin puerta, rotos, cocinas sucias y deterioradas etc.

Los relatos:

- *“Cortaron la llave de paso porque la Celda 45 tiene tapado el inodoro y si la abren desborda. Compré un tachito en cantina y tiro agua en el baño. Funcionan las duchas, pero no sale agua, no hay agua. No nos entregan nada para limpiar. Está lleno de ratas, eso sale por la mugre que se acumula. Este es un penal mugriento, muy sucio, muy dejado. Las sábanas y las frazadas me las regalaron mis compañeros. El colchón está para atrás, está roto por la mitad, a veces no puedo ni dormir. Entra mucha humedad, con este frío me cago de frío”* (CPF I – Módulo IV Pabellón A).
- *“Cuando me sacaron del [Módulo] 2 [Pabellón] 4 perdí todo. Estuve 2 días 'engomado'. No tenía colchón, no tenía nada. Estaba sobre la chapa, solo con una manta y una toalla (...) Sinceramente acá no se puede vivir. Está lleno de agua, se inundan las duchas, andan 2 creo. Los inodoros están tapados. Desastre total, tenemos de todo, ratas, cucarachas. Es*

una mugre, está todo sucio. Los baños del SUM están clausurados, salen ratas de ahí. La mitad del pabellón está inundado, es agua podrida, hace olor. Te podés agarrar cualquier enfermedad (...) dicen que nos dan elementos de limpieza cada un mes, pero es una mentira” (CPF II – Módulo I Pabellón 2).

- *“En el Pabellón 15 nos llueve todo adentro. Cuando llueve los enchufes empiezan a largar corriente. Del baño brota todo para afuera, tenemos que sacar con guantes la mierda. El viernes a la noche se prendió fuego la cocina, quedamos ahí y no podíamos salir. Apagamos el incendio nosotras” (CPF IV – Módulo II Pabellón 15).*
- *“No hay mucha luz. Tenemos que pasar dos cables finitos porque no hay conexión en la celda. Si te agarra eso, no hay térmica que salte ¡quedás pegado! Los colchones están todos para cambiar, porque acá los colchones se prenden fuego, señorita. Las cucarachas son nuestras, una compañera más del pabellón, y los ratones son así [hace un gesto abriendo ampliamente las manos]. El ratón acá se come al gato. Tengo una muleta que uso como secador, la lavandina que nos dan es más agua que lavandina, medio botellón de 5 litros, dos baldeadas nada más, el pabellón es re grande, no alcanza” (CPF I – Módulo III Pabellón A).*
- *“El pabellón se inunda. Nosotros tenemos una mesa ahí y se inunda. Antes tenía la celda de al lado y tenía que limpiar todos los días, por eso me cambié de celda. En la anterior la pintura era un desastre. No sabés lo que era para hacer la cama, me daba asco el colchón, después no quería tocar nada. No tenía agua, ahora sí. Me trajeron una lamparita de afuera y las cosas de higiene me las trajo mi viejo” (CPF II – Módulo I Pabellón 2).*
- *“Hace un año que estoy alojado en los pabellones colectivos, primero el D y ahora en el C, estamos hacinados. Nos morimos de frío, no anda la calefacción. En el verano es insoportable el calor. Se llena de moscas por la basura y de mosquitos. Siempre está lleno de cucarachas. La basura está todo el día y toda la noche [en el pabellón], la sacan a la mañana. No nos dan para limpiar, sólo un bidón [de lavandina] cada tanto rebajado. Como trabajamos, algo compramos pero está siempre sucio. Hay ratas también. Los colchones son un pedazo de goma espuma. [Agua caliente] a veces no hay” (Unidad 16 – Pabellón C).*

Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Se relevaron **297 hechos de malas condiciones materiales (44,3%) en espacios de tránsito.**

El **promedio de días** en esas malas condiciones materiales de alojamiento **es de 18,9** en los últimos 2 meses previos al momento de la entrevista. Sin embargo, el **9,1% de las víctimas, es decir, 27 personas** hacía más de dos meses que se encontraban en esta situación y se registraron **7 (2,4%)** víctimas que permanecían en espacios destinados al tránsito desde hacía más de un año.

En **promedio** cada víctima entrevistada padeció casi **13** de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de **20** tipos que se registran en el instrumento.

En cuanto a “**lugar de tránsito**” se hace referencia, particularmente a las alcaldías y al alojamiento en pabellones de ingreso, espacios específicos relevados intencionalmente en 2016⁸, tanto para el RCT como la investigación “Dispositivo de Ingreso”⁹. De lo relevado se desprende que quienes se encuentran en una situación de tránsito como antesala de ingreso a los penales (alcaldías) y en los espacios destinados al ingreso dentro de las unidades, padecen las mismas situaciones de degradación y abandono. Es importante remarcar que estos espacios sufren constantes transformaciones de acuerdo a las necesidades específicas del SPF, por lo que la permanencia en un espacio de tránsito puede ser breve o extenderse por meses e incluso superar el año de alojamiento en estas condiciones, en particular en los denominados “módulos de ingreso” de los Complejos I y II, en los que se identificaron pabellones en los que se encuentran detenidos alojados en forma permanente.

Los relatos:

- *“Comemos con la mano ¿quiere algo más humillante? No tenemos nada, ahora está un poco más limpio porque el fin de semana hubo visita y varios trajeron lavandina y desodorante, y ayer, domingo a la tarde, le dimos con todo para sacar la mugre que había, pero hay olor a basura igual. Mi celda está destruida, todo roto, colchón, paredes, no tengo agua, no tiene vidrios la ventana, estoy a oscuras. Está lleno de ratas” (CPF II – Módulo III Pabellón 5).*
- *“Al Pabellón 4 lo ven como de última, llega la sobra de todo. Nos dan poco para limpiar, cada uno compra algo. Me dieron un colchón finito y una silla que estaba rota cuando llegué. Yo les dije que no me podía sentar y me dijeron ‘lleva la o ¿dónde te vas a sentar?’. Me dieron una manta, de esa tela blanca que no te puedes tapar, no se puede usar, me hizo dar ronchas, me hace picar. No me la cambiaron, me prestaron una. Ratas nunca vi, pero hoy decían que había una muerta abajo de una cama” (Unidad 8 – Pabellón 4).*
- *“El pabellón de ingreso está despojado, no tenemos nada. Manta te dan una toda rota y larga pelusa. Hay cucarachas y ratas, y nosotros limpiamos como podemos” (Unidad 16 – Pabellón A).*
- *“El pabellón es un asco, está todo sucio, no nos dan nada para limpiar. Lo peor lo pasé en la celda cuando ingresé, sin agua, el inodoro no funcionaba, tuve que hacer caca en un rincón de la celda el primer día. Después un ‘fajinero’ me dio una bolsa y una botella. Los dos primeros días no tuve colchón, lleno de cucarachas y ratas, puse una frazada en la ventana para que no entren. El olor a basura es horrible. No me bañé en los tres días, estaba sucio y con hambre. Una noche me largué a llorar” (CPF I – Módulo Ingreso Seguridad y Tránsito).*

⁸ Esto explica el número elevado de casos de malas condiciones de detención en espacios de tránsito relevados en 2016. De acuerdo a su planificación anual se realizó un relevamiento específico de los diversos espacios de ingreso a las unidades penitenciarias del área metropolitana (CPF CABA, CPF I, CPF II y CPF IV, así como los pabellones de ingreso de las unidades del interior U.8, U.16, U.22) y alcaldías (U.28, U.23).

⁹ Proyecto del Departamento de Investigaciones: “Dispositivo de ingreso: la regulación, distribución y ubicación como práctica de gobierno de las poblaciones en el marco de la multifuncionalidad del espacio de ingreso” (2014-continúa).

- *“Cuando entré ahí me sentí mal. Todo muy chico, muy apretado. A mí me cuesta estar así todo el día. Me la paso acostado. Una vez a la semana pido psicólogo. Para mí esto es muy chico, es re chiquito. Me falta un poco de espacio. No me gusta estar encerrado” (Unidad 23 – celda colectiva 1).*
- *“En la ‘leonera’ me bañé a la intemperie. Eso es vivir, comer y bañarse dentro de un baño. Estaba lleno, había 30 o 40 tipos. No se podía dormir. Tenés frío, hambre, de todo” (U28 – Celda colectiva ‘Leonera’ de ingreso).*
- *“Ese día, cuando yo ingresé, eran las 2 de la mañana y no había ni colchón, no había manta, no había nada. Y estuve 3 días así, no pude dormir del frío. Estuve sin abrigo, nada. Pasé la madrugada muriéndome de frío. Yo le expliqué al Encargado y me dijo que no tenían colchón, que no había nada. A los 3 días me dieron un colchón y una sola frazada, así que tengo que dormir con ropa. Me gustaría que me den otra frazada porque ésta es la única ropa que tengo desde que ingresé [hace 19 días]” (CPF I – Módulo Ingreso Seguridad y Tránsito Pabellón E).*
- *“Estamos muy hacinados, estamos todos apiñados, yo no tengo manta. Me prestaron un poncho y duermo vestido. El colchón está todo roto y sucio, es un pedazo de goma espuma y me dieron unas sábanas manchadas de sangre. No las uso, las pongo debajo del colchón para que no me duela tanto la espalda” (Unidad 22 – Pabellón 1).*
- *“Este pabellón [6] y el 5 son lo peor. Yo pido que me saquen, estoy hace cuatro meses acá, viviendo en esta miseria, lleno de ratas, basura, suciedad, sin nada para limpiar. Las mantas me las trajo mi Señora y las sábanas también. Yo tengo para traer un foco, pero no tengo cables en la celda” (CPF II – Módulo III Pabellón 6).*
- *“Mi celda está quemada, tengo un pedazo de colchón con olor a podrido. Un pibe me dejó una sábana y tengo una sola manta. No tengo luz, estoy a oscuras 10 o 12 horas. No tengo agua en el inodoro, entro dos botellas cuando me ‘engoman’ para tirar y que se vaya el olor. Tengo puestos papeles y cartones en la ventana y en la puerta para que no entren las ratas. No te dan nada para limpiar ni para higienizarte, solo jabón blanco. Como con la mano, parecemos animales” (CPF II – Módulo III Pabellón 6).*
- *“La celda es una porquería. No tengo vidrios, la tapo con trapos para que no entren las ratas, o las escucho y pego zapatillazos contra la ventana para que se vayan. Casi no tengo agua en el inodoro, cuando estoy con diarrea es un asco, no puedo dormir del olor. Tengo la mitad de un colchón, nunca me dieron mantas y sábanas, me trajo mi familia. No nos dan nada para limpiar. Con el agua caliente y la calefacción juegan, la apagan, la cierran, te lavás con agua fría con 8 grados de frío. Y lo peor es que estamos todo el día ‘engomados’ en el pabellón y no tenemos donde sentarnos, ni mesa para apoyar, ni cubiertos para comer, es una mierda todo. Yo hace tres meses que estoy acá, y por eso me llegan más cosas, igual acá no hay nada para nadie” (CPF II – Módulo III Pabellón 6).*
- *“Los colchones son muy blanditos. No te dan frazadas, sábanas, nada. Te morís de frío hasta la primera visita. Calefacción hay pero no calienta, a veces se corta, no anda, y tengo la ventana con el vidrio roto. Cada vez que viene la Requisa, rompen los vidrios. El agua a veces sale fría, tibia. Pasamos frío al bañarnos. Las duchas están limpias, pero no nos dan productos ellos, los ponemos nosotros. Cada visita compra. Te dan un jabón, un papel higiénico y una maquinita de afeitar, nada más. Hay ratas a pleno, de todo, hormigas*

también. Te suben a la cama por los fierros, es un asco, no dormís” (CPF II – Módulo III Pabellón 5).

- *“Tengo una frazadas prestada. Hace frío igual, así que duermo vestido. Tengo 2 pantalones y 1 campera, me pongo un pantalón encima de otro y duermo así, es la única forma de combatir el frío. En las duchas a la mañana temprano hay agua caliente, pero a la noche de vez en cuando nomás” (CPF II – Módulo III Pabellón 5).*
- *“Soy un ‘paria’, no tengo nada, ni colchón ni mantas ni nada. Estoy con lo puesto, no me dieron nada, ni para limpiar la celda. Paso mucho frío, duermo arriba del camastro metálico. Acá todos tienen poco, a veces no duermo del frío y de los ruidos que hacen las ratas. Estoy a oscuras, ni cables [conexión eléctrica] tiene la celda. El inodoro no tiene agua” (CPF II – Módulo III Pabellón 6).*
- *“Tengo un colchón más o menos. Frazada no me dieron. Antes les pedía y me decían que nos les traían. Esos dos meses primeros me morí de frío, a la madrugada no sabe el frío que hacía. Me ponía al lado de la estufa para dormir, pero no calienta nada. Recién cuando tuve visita me trajeron cosas de higiene, un pantalón, zapatillas, boxers. Estaba con lo puesto. Me trajeron lamparita también, no tenía. Antes se inundaba el pozo de desagüe. Los pibes van a sacar el agua, si no se inunda el pabellón. Está lleno de ratas, a la noche se ven todas juntas. Durante el día ves de a 1 o 2, estás hablando por teléfono y pasan. Los pibes las corren, las matan” (CPF II – Módulo III Pabellón 6).*

Malas condiciones materiales de detención en espacios originalmente destinados al cumplimiento de sanciones¹⁰

Se relevaron **45 hechos de malas condiciones materiales (6,7%) en celdas originalmente destinados al cumplimiento de sanciones (“buzones”)**, espacio carcelario en el cual son frecuentes las condiciones de vida agravadas y degradadas. El **promedio de días** en esas malas condiciones materiales de alojamiento en sanciones **es de 18, 8** en los últimos 2 meses previos al momento de la entrevista.

En promedio cada víctima entrevistada casi 13 de estas deficiencias en cuanto a las condiciones materiales de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento y aún más agravadas por tratarse en espacios de sanción/ aislamiento.

Tal como lo expresamos, si bien estos espacios carcelarios estaban diseñados para el cumplimiento de sanciones de aislamiento, en los tres complejos de la zona metropolitana (I de Ezeiza, II de Marcos Paz, IV de Ezeiza) actualmente se resignificaron con un carácter multifuncional en los que se presenta la modalidad de aislamiento y

¹⁰ Este subtítulo ha sido modificado en este Informe a partir del análisis realizado del material empírico en el que se da cuenta que en los Complejos Penitenciarios I, II, y IV como así también en las Unidades de Mediana Seguridad del Interior del país, U8; U16; 22 y 23 los espacios destinados a cumplimiento de sanción, están destinados a “cumplir” funciones diversas no vinculadas con la aplicación de una medida sancionatoria, por ejemplo: tránsito, espera de cupo, espera de cupo en pabellón de RIF etc. De todas formas, es de destacar que en estos casos también se cumple el régimen de aislamiento y las condiciones vida degradadas, al igual que para aquellos que estarían cumpliendo una sanción.

agravamiento de las condiciones de detención para personas sancionadas, “en tránsito”, “a la espera de cupo”, a disposición del director, separado del régimen común, etc.

Los relatos:

- *“Me dejaron sin colchón, sin ropa, sin manta. Me hicieron sacar toda la ropa afuera y me la mojaron toda. Pensé que me iba a morir de hipotermia. No dormís, la chapa esa es fría. Te da cansancio, dormís 5 minutos y te despertás. Así 3 días hasta que un Celador me dio una manta. Estuve 4 días hasta que me trajeron acá”* (CPF I – Módulo Ingreso Seguridad y Tránsito).
- *“Donde estoy viviendo tengo la pileta llena hasta arriba, tapada de agua podrida, ¿sabe cómo me tengo que higienizar? Tengo un balde de 20 litros, lo limpio con lavandina, agua y me higienizo ahí. Yo no merezco esto, le soy sincero, no me lo merezco. No se puede ni dormir ahí. Duermo 2 o 3 horas por día. El baño es un asco, la celda está inundada. Pedí los elementos de limpieza y no me querían prestar el secador [de piso]. Tengo el ‘mono’ arriba de la mesa. Cuando llegué estaba sin colchón, me puse un par de mantas, me quedé con dos mantas y hacía frío. Cuando me pasaron un colchón era de un pibe que, no es por discriminar, pero era de un pibe que tenía la bolsita [de colostomía] y tiene un olor el colchón ese, le tuve que poner las mantas arriba, es un asco”* (CPF I – Módulo IV Pabellón H).
- *“Esto es un asco, tengo que tapar la ventana porque entran ratas. Tengo pedazos de colchón, ni mantas ni sábanas, nada. Como con la mano, parezco un mono. Está lleno de cucarachas. Sale poca agua y por eso hay tanto olor a mierda. 23 horas así, y a oscuras. No tengo foco”* (CPF II – Módulo III Pabellón 8).
- *“La celda está inundada porque está tapado el inodoro, trato de aguantar hasta la hora que me sacan sino hago caca en bolsas y pis en botellas. Cuando me ingresaron a esta celda, tuve que tirar las bolsas de mierda del tipo que estaba antes, un asco, todo es un asco. El colchón está todo roto”* (CPF I – Módulo IV Pabellón H).
- *“Tengo un pedazo de colchón, me pica el cuerpo, debe haber algo en el colchón. No me dieron nada. Está todo sucio. Estoy a oscuras, tapo la ventana para que no entren las ratas, pero entran igual. Ayer tenía una al lado del inodoro. Les tengo miedo y asco. Me bañé dos veces nada más en 12 días, y con agua fría. Acá sufrís mucho”* (CPF II – Módulo III Pabellón 8).

La selección de las cárceles del año 2016, compuesta tanto por unidades antiguas como de construcción reciente, y la malas condiciones materiales como el tipo de tortura con mayor frecuencia para este período, permite sostener –una vez más– que no sólo se trata de deficiencias estructurales o faltas de mantenimiento de larga data, sino de una producción deliberada de condiciones de vida precarias y degradantes que componen la vida cotidiana de las personas detenidas. El SPF configura el espacio carcelario en una gradación que va de la máxima degradación a menor degradación,

pero ningún espacio en la cárcel está exento de esta cualidad negativa que produce sufrimiento físico y psíquico.

Las malas condiciones materiales no pueden ser analizadas en forma aislada respecto de los otros tipos de tortura. Debemos considerar que, la falta de elementos de higiene y limpieza, así como las deficiencias infraestructurales –al igual que el hambre– promueven la violencia, la cual se descarga entre detenidos o bien generando protestas y reclamos ante el SPF que, a su vez, devienen en represiones violentas signadas por agresiones físicas, amenazas y aislamiento, por ejemplo.

Agresiones físicas

En este caso se destaca que, de las **1265 personas que padecieron torturas y malos tratos**, **586 manifestaron haber sufrido entre 1 y 3 agresiones físicas** durante los 2 meses previos a ser entrevistadas. Así, se registró un total de **622 hechos** de agresiones físicas.

Por otra parte, las características del instrumento permiten relevar información para describir hasta 3 hechos de agresión física¹¹, de modo tal que 551 personas detallaron una agresión, lo que aporta 551 descripciones, 34 personas detallaron dos agresiones, lo que aporta 68 descripciones, y 1 persona detalló tres agresiones, lo que aporta 3 descripciones más, haciendo **un total de 622 agresiones de las cuales contamos con su descripción**.

Estos **622 hechos descriptos** son los que se toman en consideración para el análisis general en cuanto a esta práctica de tortura de **agresiones físicas**.

El relevamiento en detalle de los agresiones físicas en tanto diversidad de acciones violentas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas: cada hecho combina distintas formas de agresión ejercidas por varios victimarios que actúan simultáneamente, y en **casi 7 (6,7) de cada 10 hechos producen lesiones que comprometen seriamente la integridad física e incluso la vida de las víctimas**.

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

¹¹ Como se mencionara anteriormente, la ficha de Campo RCT posibilita tomar hasta 3 hechos de agresiones físicas, mientras que la de relevamiento de los expedientes del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* permite relevar 2.

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes* y los propios antecedentes de este Registro, podemos individualizar determinadas circunstancias de las prácticas del servicio penitenciario en las cuales frecuentemente las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas.

La cantidad y porcentaje de agresiones físicas según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

Hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron

Circunstancia	Cantidad	Porcentaje
Represión ante pedido y/o reclamo ¹	145	23,5
Durante una requisa de pabellón	110	17,8
Durante la circulación por la unidad	94	15,2
Represión por conflicto entre presos	93	15,1
Durante el ingreso a la unidad	59	9,6
Durante el aislamiento	48	7,8
Durante un traslado	16	2,6
Otros	52	8,4
Total	617	100

Base: 622 hechos de agresiones físicas. Existen 5 hechos en los que no contamos con datos sobre la circunstancia. Se trata de expedientes del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que no poseen información suficiente para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas. Esto puede deberse a que el detenido se abstiene a dar su testimonio por diversos motivos, luego de haber solicitado una entrevista con un asesor de la PPN.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2016.

1. En esta categoría se incluyen represiones a personas que, debido a provocaciones del Servicio Penitenciario, atraviesan un estado de exaltación o angustia profunda, y en este contexto protagonizan reclamos y protestas.

De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas categorías de circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones de violencia física padecidas cotidianamente por los presos y las presas. Ello da cuenta de un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF. En todo el espacio carcelario en su conjunto, en distintas circunstancias y con grado de intensidad diferentes, la violencia ejercida gobierna a las poblaciones detenidas.

En el año 2016 la circunstancia preponderante de las agresiones físicas es la “**represión ante pedido o reclamo**” con **145 hechos, es decir, el 23,5%**. En segundo lugar se

encuentra **durante una requisa de pabellón** que, con 110 hechos sigue siendo una circunstancia en la que se despliega violencia física de forma además, indiscriminada. Con 94 casos se presenta la circunstancia “durante la circulación por la unidad” (el 15,2%) colocándose en el tercer lugar. Asimismo, la categoría de “**represión por conflicto entre presos**” sigue siendo relevante, y se ubica en el cuarto lugar con 93 hechos (el 15,1%).

En la tabla siguiente desagregamos la categoría “Otras circunstancias” que dan cuenta de circunstancias que no están categorizadas en el instrumento y en las que la agresión física se despliega en forma focalizada sobre ciertos detenidos, en determinados espacios y ante situaciones diversas, produciéndose en cualquier momento de la detención. Ello demuestra, por lo tanto, la amplitud de situaciones de imprevisibilidad y de desprotección en que transitan la mayoría de las personas detenidas frente al despliegue de agresiones físicas contra sus cuerpos. Cabe destacar que estas situaciones pueden producirse en circunstancias tales como: durante la visita de familiares, al interior de la celda e incluso mientras se encuentran alojados en el área médica de la unidad –HPC o consultorios del sector de sanidad, entre otras.

Hechos descriptos de agresión física en otras circunstancias

Circunstancia	Cantidad
Al interior del pabellón (durante el recuento; en SUM; al interior de la celda)*	31
Durante el alojamiento en espacios de asistencia a la salud (HPC – PRISMA)	11
Ante un conflicto “personal” con celadores/seguridad interna	7
Durante la visita (ordinaria y de penal a penal)	2
Luego de una entrevista con la PPN	1
Total	52

Base: 52 hechos de agresiones físicas cuya circunstancia es Otros.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2016.

*Se trata de actos de violencia del SPF focalizados contra una persona determinada.

El análisis que se desarrolla a continuación se corresponde con la cantidad de hechos por el tipo de circunstancia –tal como está presentado en los cuadros–. De todas formas, la lectura de los relatos de los detenidos y las detenidas debe complementarse con la caracterización precedente a efectos de comprender los alcances y la

complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física del personal penitenciario.

Represión ante pedido o reclamo

En cuanto al análisis del cuadro, vemos que la primera categoría **con el 23,5% de los hechos de agresiones físicas, en el año 2016, a la circunstancia de “represión ante pedido o reclamo”**.

Esta categoría aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, gases, balas de goma, palazos, etc.), como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los detenidos.

Las agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario se corresponden con demandas, pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas por diversos motivos, pero todo dan cuenta que son “producidos” por la propia institución. Así, por la falta de acceso al teléfono, la falta de atención de las distintas áreas, en particular médica y visita, pero también falta de entrega de mercaderías, por maltratos a familiares en la visita, por comida en mal estado, etc.), los presos y presas expresan sus demandas. La respuesta institucional se traduce, entonces, en actos de violencia física represivas cuyo objetivo es producir sumisión, sometimiento e indefensión.

Los relatos:

- Nota del Expediente: “El entrevistado narró que el día 24 enero alrededor de las 17.30 hs. finalizada su visita, discutió con el Jefe de Turno a causa de que no le concedió la visita íntima. Al terminar la visita para reintegrarse le dijeron ‘te voy a re tumbear’ y ‘quédate último’. Una vez que se fueron todos, en una ‘leonera’, cerca de la Sala de Visita, 5 agentes de requisa más el Jefe de Turno le colocaron esposas, lo pusieron contra la pared, de ese modo le propinaron patadas, piñas y lo sujetaron del cuello. En el piso, le propinaron patadas en la cabeza. Posteriormente entre dos agentes le sujetaron la cabeza y le tiraron agua en la cara sin que pueda respirar. Producto de la golpiza, el detenido defecó en su celda y luego fue sancionado ‘por faltar el respeto y tener un bisturí’. Asimismo, la atención médica que recibió fue una revisión superficial y dejaron asentado que ‘se cagó en la ducha’ y fue obligado a firmar parte indicando que no tenía lesiones.” (CPF I)
- “Como dije que iba a sacar un Hábeas porque estoy secuestrado y no me atiende el Médico, grité mucho y ‘putié’ a todos, hace 5 días, a la noche me vinieron a buscar 4 de Requisa. Me llevaron al cuarto de la entrada de ‘buzones’, me hicieron desnudar, hacer flexiones y me tiraron gas pimienta. Me pegaron tres trompadas y dos patadas en las rodillas y me volvieron a pisar la cabeza. Estos bultos son por eso [muestra chichones]” (CPF II).

- Nota del Expediente: “El detenido relató que el día 30 de enero entre las 21 y 22 hs. se encontraba hablando por teléfono. Como sólo le habían permitido comunicarse 15 minutos, solicitó a personal de Requisa hablar unos minutos más, a lo cual se negaron, comenzaron a gritarle y pegarle. Inmediatamente se sumaron más agentes a la golpiza. Posteriormente lo llevaron esposado a la ‘leonera’ del sector de Salud hasta las 7.00 hs del día siguiente. Mientras estuvo allí, fue golpeado con golpes de puño y le arrojaron gas pimienta. Cuando cambió la guardia, a las 7 de la mañana del 31 de enero, lo llevaron a la celda de aislamiento atado en las muñecas con una cadena arrastrándolo ‘como si fuera un perro’. Manifestó que fue amenazado con que ‘le iban a seguir pegando’. Asimismo, contó que durante la atención médica recibida por el SPF le inyectaron algo que no sabe qué era” (Unidad 4).
- Nota del Expediente: “El detenido relató que aproximadamente el 24 de octubre los detenidos realizaron una protesta debido a que el Servicio impidió el ingreso de las visitas, lo cual produjo una requisa violenta en las cuales fueron golpeados varios detenidos. El detenido relató: ‘*Volví de visita, se empezaron a ‘pinchar’, entró la Requisa y la población prendió fuego. Me re contra cagaron a palos y tiraron gas pimienta. No aguanté y terminé en el Hospital de Ezeiza. Tiraron tiros, me pegaron piñas, patadas y palazos. Me tiraron gas pimienta en la boca, más todas las patadas, no aguanté. Cuando me desperté aparecí en el Hospital de Ezeiza. En el HPC estuve de castigo, pichicateado, con chaleco químico. Me despertaba todo ‘mogólico’, todo meado, cagado*’” (CPF I).
- Nota del Expediente: “La detenida relató que el día 27 de julio alrededor de las 18 horas ‘*Volví de la visita domiciliaria y tenía que pasar por la máquina cuando una Celadora del control me dijo ‘Dale, apurate!’.* Me hicieron tirar todo lo que traía, yerba, cáscaras de banana. Yo hago costura y me habían autorizado a pasar tela pero no me dejaban pasar un pañuelo. Me enojé y dije: ‘*¡No me importa que venga la Requisa y me lleve a los tubos!*’. Llegó la Requisa, me esposaron, apretándome, y me arrastraron hasta el camión. En el retén de Judiciales me vio un médico y de ahí me llevaron a los ‘tubos’ arrastrándome. Me querían hacer sacar la ropa de nuevo, ya me la habían sacado en Judiciales. Había un hombre filmando. Me negué a que me pusieran las esposas y me esposaron entre 5 hacia atrás. Me tenían con la cabeza para abajo, así no los podía ver. Me tiraron del pelo y al piso y me llevaron a la Unidad 27¹². Llegué a la Unidad 27 y me inyectaron. También me rompieron el corpiño’. Asimismo, una agente de requisa la golpeó” (CPF IV).
- “*Estábamos pidiendo ir al baño, no tenemos ni para hacer pis. Le dije al Jefe de Turno: ‘Amigo, queremos ir al baño’, y me dijo: ‘Yo no soy tu amigo’.* Me sacaron [de la celda], me pusieron en otra, solo, me pusieron las esposas y me apretaron que se me veía la sangre. Y yo me puse a llamar para que me las aflojen. Y me dijo el Jefe que si seguía gritando me iban a apretar más. ‘*Acá es así, por si no sabías, acostumbrate*’. Y entraron, me apretaron más fuerte todavía y me dio un manotazo en la espalda, y me dijo: ‘*¡Calmate!*’ Son zarpados acá. Estuve como 20 minutos así” (Unidad 28).

Durante una requisa de pabellón

¹² A pesar de que en el año 2011 la Unidad 27 fue desactivada, las detenidas continúan llamando así al Anexo psiquiátrico del Módulo 6 del CPF IV.

La segunda circunstancia en donde se registra la mayor cantidad de agresiones físicas es la tipificada como “**durante una requisita de pabellón**”¹³, con el 17, 8% de los casos, un total de 110 hechos relevados.

Las **requisitas de pabellón** sean ordinarias o extraordinarias, implican una matriz de violencia que se despliega y que es propia del procedimiento: ingresan varios agentes, con cascos, escudos, palos, gritan, insultan, amenazan, pegan palazos, patadas, hacen correr a los/las detenidos/as hacia el fondo del pabellón, los hacen desnudar, “requisan” las celdas y se retiran.

Los relatos:

- *“La semana pasada entró la Requisa a los palazos como siempre, a mí me agarraron cerca de la puerta, como me cuesta caminar [tiene úlceras en la pierna izquierda y una trombosis], me la dieron con todo, palazos, empujones, patadas. Por los palazos me dejaron estas marcas. Yo me cuidó la pierna, me agaché para cubrirla con las manos y me dieron una patada en la cara, creí que me desmayaba”* (CPF I).
- Nota del Expediente: “Las detenidas refieren que el día 29 de mayo alrededor de las 2 de la mañana, ingresó personal de Requisa a realizar el procedimiento de ‘recuento’. Eran cerca de 20 agentes, ocasión en la que comenzaron a propinarle a la totalidad de las mujeres golpes de puño, palazos, patadas y uno de los agentes de Requisa varón vestido de bombero arrojó gas pimienta sobre ellas. Asimismo, fueron empujadas con los escudos hacia el fondo del pabellón. Cinco de las mujeres allí alojadas fueron sancionadas. Fueron trasladadas a distintos sectores de aislamiento, sector A, sector B y un retén. Las mismas manifiestan que recibieron golpes de puño, fueron arrastradas de los pelos, a varias de ellas les fue aplastada la cabeza contra la cama de los ‘buzones’, a una de ellas le fue colocada esposas de manera fuerte, dejándoles marcas. Por otro lado, dos de las detenidas afirman que una vez en los ‘buzones’, tanto sector A como B, en las respectivas celdas asignadas tenían los colchones mojados” (CPF IV).
- *“La requisita de pabellón es violenta, no te vienen a pegar pero revolean palazos y escudazos, y si estás cerca de la puerta te ligás golpes. Eso me pasó a mí en la requisita hace 15 días. Entraron y yo empecé a ir para el patio y en eso siento un golpe terrible en la nuca que me tiró al piso y el milico se tropezó y cayó arriba mío y para levantarse empezó a pegarme con el escudo. Todo al pedo, después no pasa nada. Lo hacen así porque sólo saben golpear así nos rompen las sillas, las mesas, y a veces nos toca a nosotros”* (Unidad 8).

¹³ A partir del año 2014 estos procedimientos no se diferencian entre ordinarias y extraordinarias, ya que ambas refieren a una revisión violenta de las celdas, pertenencias de los detenidos y de sus cuerpos. La diferencia entre unas y otras, sólo lo hace el nivel y la intensidad de la violencia. En el caso de las denominadas extraordinarias, se corresponden a irrupciones imprevistas de carácter violento del cuerpo de requisita ante “información” que le transmite personal de seguridad interna sobre la “supuesta” existencia en el pabellón de sustancias prohibidas, teléfonos celulares o elementos corto punzantes, entre otras. En este sentido, se diferencian ambas claramente, de las otras irrupciones violentas del cuerpo de requisita, que son de carácter represivo y que se encuadran en las circunstancias represión ante pedido o reclamo y represión por conflicto entre presos/as.

- Nota del Expediente: “Los detenidos refirieron que el día 24 de agosto el cuerpo de Requisa hizo salir a todos a Recreación, exceptuando a uno de los detenidos a quien comenzaron a pegarle. Lo llevaron a un sector del pabellón donde las cámaras no alcanzan a grabar y entre dos camas lo ataron de pies y manos y le pegaron rodillazos, patadas y piñas. Cuando se reintegraron los alojados en el pabellón, ingresó la Requisa de manera violenta y comenzó a propinarles golpes de puño y patadas, luego los esposaron y los condujeron por el pasillo central hasta una ‘leonera’ donde permanecieron en ‘chanchito’ (esposados las manos y piernas juntos en la espalda). Posteriormente, fueron llevados al Área Médica. Frente a la Enfermería les propinaron goles ‘tipo paralíticas’ y les ataron los pies. De este modo los vio el médico en presencia del Jefe de Requisa. Los detenidos manifestaron que mientras el médico les consultaba si tenían lesiones el Jefe de Requisa los sostenía del cuello mediante una llave que les impedía respirar. A uno de los detenidos que presentaba lesiones lo obligaron a firmar un parte de que las lesiones fueran producto de un accidente en el campo de deportes y otro que se había caído en la ducha. A otro de los detenidos, lo mantuvieron aislado durante 3 días en el Pabellón de Sancionados. Todos los detenidos presentaron lesiones” (Unidad 12).

- *“La Requisa entra a los palazos, gritos, es un batallón de guerra. Son valientes porque vienen armados y son como 30. La semana pasada vinieron y nos hicieron mierda, a mí y a otro muchacho nos dieron patadas, palazos y trompadas. Estábamos destapando una rejilla del baño porque salía agua y basura para arriba, cuando ingresaron a los gritos, pitando. Nos fuimos corriendo a las piletas para lavarnos e ir al fondo, cuando salimos de las piletas 5 o 6 nos agarraron y nos dijeron: ‘Se querían escapar ¿no?’, y cuando le quisimos explicar, ahí nomás me dieron un palazo en el cuello, un escudazo en la cabeza y en el piso me dieron trompadas, y palazos. Mire los moretones que tengo, los palazos son lonjazos en la piel, todavía me arde, me duele la cabeza, tengo un bulto” (CPF II).*

- *“Los golpes de los penitenciarios, eso siempre va a estar. En la ‘bienvenida’ te pegan. Siempre viene la Requisa y te pegan como rebajándote, y si te das vuelta, vas a perder. Es preferible tragarse la bronca, a que te rompan un brazo, una pierna, ellos son 4 o 5 contra 1. Aguantar la humillación, como quien dice. No ser calentón, porque vos perdés. Muchas veces la policía busca crearte quilombo. Muchas veces entra la Requisa, y son 15 minutos que tenés que aguantar la humillación. Sopapo que vení para acá, sopapo que andá para allá. Prefiero aguantar 7 sopapos en la nuca a que me caguen a palos y vivir en ‘buzones” (CPF I).*

Durante la circulación por la unidad

La tercera categoría en importancia es agresiones físicas “durante la circulación por la unidad”, en espacios de educación, recreación, visita, audiencia, alcanza el 15,2%, es decir, un total de 94 hechos. En esta categoría se incluyen también algunos hechos recogidos de modo abierto en la categoría “otros”, que refieren a agresiones producidas en distintos espacios penitenciarios. Lo que tienen en común estos espacios es que implican una circulación por la cárcel en situaciones en que el control de los movimientos de los presos está bajo la supervisión de personal de requisa. Así, la entrada y salida de los sectores de visita, educación, recreación y trabajo, los despachos de las autoridades o el personal de las áreas sociales, por pasillos o la espera en “leoneras” (celdas de tránsito) antes y después de una audiencia, son

espacios donde la requisita “manda”, o sea, impone inspecciones corporales, exige o no posturas de sometimiento como mantener la cabeza gacha y las manos atrás, dispone de los tiempos y los movimientos, todas situaciones que implican –la mayoría de las veces– roces y la posibilidad de *verdugueos*¹⁴, de recriminar a los presos por distintas cuestiones en la mayoría de los casos con agresión física que van de una patada, alguna cachetada, empujones, hasta golpizas ejercidas por varios agentes.

Los relatos:

- *“Fue hace una semana. Me quise reintegrar de visita a las 4 porque mi mujer se tenía que ir antes. Como me había quejado porque tenía visita conyugal ese día y no la dejaron ingresar a las 12, me dejaron un rato parado en la ‘leonera’ de judiciales. Entró el jefe a insultarme y me decía ‘¿Vos sos canchero? te vamos a romper la cara’. Entraron 3 [agentes] más con palos y me decían ‘Si te la bancás vení y peleá’. Me empujaban para que reaccione y no les contesté ni hice nada. Estaban 4 encargados. El jefe me dijo: ‘Quedate acá hasta que yo te diga’ y me dejó 4 horas en la ‘leonera’. Entraban cada 15 minutos a agredirme. Buscaban que les pelee. Me decían: ‘peleá maricón’. Me decían de todo. Me tuvieron ahí hasta las 8 de la noche, el jefe de turno y 3 agentes más que decían que les había faltado el respeto, querían que les firmara sanción y yo les dije que no iba a firmar porque no hice nada. Me volvió a empujar y me dijo: ‘¿Vos sos machito? Te vas a quedar ahí hasta que yo te diga’ y recién a las 8 me dejaron reintegrarme” (Unidad 8).*
- Nota del Expediente: *“El detenido relató que el día 1 de enero cerca de las 14.30 hs ‘iba saliendo para el patio por el pasillo central, me llaman, me dicen que ponga las manos atrás, me colocan las esposas. Luego vienen unos agentes y me dan golpes de puño en la zona de las costillas. Me dicen que me deje de molestar con tanta denuncia y pedido de trabajo: ‘Sos un cargoso, que siempre andas cargoseando. Éste se hace el poronga desde Marcos Paz’. Ellos me conocen de Marcos Paz y después me largaron al patio’. Agregó también que este hostigamiento es algo habitual sobre él, ‘todos los días me pegan piñas y me largan’. Por otro lado, el día 4 de enero, el detenido se comunicó con la PPN y transmitió que desde hacía una semana un guardia lo maltrataba físicamente a diario. Mencionó que recibió palazos en espalda, cuello y costillas, a su vez, fue apuntado con una escopeta en su cabeza. Entre 8 y 9 agentes, junto al guardia mencionado lo golpeaban diariamente” (Unidad 4).*
- *“Hace una semana, la Requisa de visita me cagó a trompadas. Cuando volví de visita empezaron a revolverme la bolsa y les dije que no me rompan las cosas, me gritaron ‘acá las órdenes las damos nosotros’ y me arrinconaron contra la pared. Varias trompadas y con el palo, me lo pusieron entre las piernas y lo levantaron de golpe y me rompieron los testículos. ¡Un dolor! casi me desmayo” (CPF I).*

¹⁴ Como se indicó anteriormente, el *verdugueo* en la jerga carcelaria hace referencia a distintas formas de hostigamiento, desprecio u actos que tienden a ignorar/desconocer la existencia de las personas detenidas (no se las escucha, no se las ve, se simula como que no existen); dichos actos tienden al quiebre emocional y subjetivo de las víctimas, se presentan como injustificables en términos “procedimentales”, y pretenden subrayar la asimetría a través del sometimiento degradante. El *verdugueo* es una modalidad de maltrato penitenciario cuyo eje central está en afectar psíquicamente a las personas presas, negando su dignidad en tanto personas.

- *“En el [módulo] 3 - [pabellón] 6 también me pegaron. Me sacaron [del pabellón 6] para tener una entrevista con el Jefe de Módulo. No me largué a llorar porque era peor. Como se dice acá, me empezaron a ‘tumbear’, como que te buscan la reacción. Te dicen: ‘Vos sos gil’, ‘Te cagás en tu familia’. Llamó a dos de Requisa y les dijo: ‘Llevátelo a éste’. Me llevaron a los ‘buzones’, me llevaron ‘criqueado’, todo doblado, agachado por el pasillo. Me fueron pegando piñas hasta ahí” (CPF II).*
- Nota del Expediente: *“El entrevistado relató que el día 2 de febrero entre las 18 y 19 hs lo llamaron a audiencia, supuestamente con el Jefe de Trabajo, pese a que no lo había solicitado. Entró a la oficina y estaban el Subdirector de la Planta V, el Jefe de la Planta y otro jefe. Luego de unos minutos y mientras se encontraba recostado en el piso y esposado, ingresaron dos agentes más quienes le provocaron una descarga eléctrica en tres oportunidades sobre el cuerpo. El detenido expresó durante el procedimiento de Malos Tratos ‘es la segunda vez que me pasa, ya me habían picaneado’. El médico enviado por este organismo constató que presenta múltiples moretones y excoriaciones en el torso” (CPF CABA).*
- *“Hace un mes, después de que terminó la visita, yo estaba comiendo galletitas, vino uno de Requisa y me dio una piña en la boca del estómago porque dijo que es una falta de respeto. Me quedó doliendo, me dejó sin aire” (CPF II).*
- Nota del Expediente: *“El detenido relató que el día 30 de marzo a las 18 horas. Agentes penitenciarios lo sacan del pabellón diciéndole que tendría audiencia de Sociales. En la escalera, en el entrepiso concretamente, el jefe de requisa junto a dos agentes más le propinaron golpes de puño, patadas, palazos y con los escudos. Al mismo tiempo lo amenazaron, le dijeron ‘¿Así que te gusta hacer denuncias?’ y enseguida lo reintegraron al pabellón. Por otra parte, el día 5 de abril, fue víctima de un nuevo hecho de agresiones físicas” (Unidad 9).*

Represión por conflicto entre presos/as

La cuarta categoría en importancia, con el 15,1% es “Represión por conflicto entre presos/as”, circunstancia en que la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular. Tal como ya lo hemos señalado, debe destacarse que esta circunstancia presenta una gran cantidad de hechos donde los agredidos por el personal penitenciario no son solo quienes estaban participando del conflicto, sino que la represión se extiende a todos los presos alojados en el lugar en cuestión. Ello implica, además del padecimiento de una golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un “malestar” entre todos los detenidos alojados en ese pabellón que promueve otros conflictos.

Los relatos:

- *“Yo estaba comiendo, había cocinado para mis hijos porque al otro día tenía visitas. Me senté a comer y me dieron un par de puñaladas por la espalda. Cuando me di vuelta, me clavaron un cuchillo en la cabeza, y bueno, palazos, puñaladas en el brazo. Los manda la policía, trabajan para la policía. Para mí que los amenazan con que los van a sacar de traslado, para hacer lugar en el pabellón. Pero para eso que me digan que arme el ‘mono’ y*

yo me voy. Hay una filmación que nosotros nos estuvimos defendiendo 2 horas con un palo y la Requisa no estaba. Después de que ya me habían apuñalado, que ya me habían quebrado el brazo, ahí entraron. Encima entraron, y en vez de reprimir a los demás, nos pegan a nosotros. Ahí me rompieron la boca, me doblaron el brazo y un poco más se me sale el hueso para afuera. Esto fue el domingo a las 6 de la tarde, me tuvieron hasta el martes a las 2 de la mañana en la 'leonera'. Estaba con lo puesto nada más, con un pantalón y una remera. Me llevaron al hospital, me pusieron el yeso y me llevaron hasta la 'leonera'" (CPF I).

- Nota de campo: *"El detenido relató que entraron 9 o 10 agentes y lo llevaron a la 'leonera' y lo 'cagaron a patadas y trompadas'. Afirmó que: 'Primero me golpearon los presos y entró la Requisa y me dio una golpiza tremenda. Todo porque no puedo seguir poniendo tanta plata en el pabellón y al Servicio'" (CPF II).*
- *"Hubo un conflicto en el pabellón y entraron reprimiendo los de requisa. Con todo, palos, piñas, de todo. Eran 20 de requisa, después quedamos todos resentidos."* (CPF I).
- Nota del Expediente: *"Las detenidas relataron que el 11 de septiembre, luego de un conflicto en el pabellón, ingresó el cuerpo de Requisa. Una detenida afirmó: 'Tuve una pelea, pero ya había quedado todo ahí, en el pabellón, cuando entró 'procedimiento' me sacan a mí y yo les dije que me dolía porque tenía una puñalada de la pelea, y ellos me dijeron que me iban a inyectar, para lo que me tenían que llevar al 'loquero' [Anexo Unidad 27] y yo no quería. Me pegaron en la espalda y me criquearon muy fuerte'. Otra relató: 'Vino Requisa, me llevan a 'buzones'. Yo no tenía nada que ver y cuando llegué me pisaron la espalda y los brazos. Eran un montón, eran mujeres y los hombres estaban afuera'. Permaneció en aislamiento tres días sin comida ni frazadas. Por último, otra detenida relató 'Yo estaba en el pabellón. Entró la Requisa y me llevó a 'buzones'. Me esposaron. Cuando llegué a 'buzones' me tiraron contra el colchón, boca abajo y me ponían la rodilla contra mi cuerpo, estuve 3 días aislada."* (CPF IV).
- Nota del Expediente: *"Cinco detenidos relataron que el día 14 de febrero cerca de las 4.00hs ingresó al pabellón 6 el cuerpo de Requisa violentamente tras un conflicto entre presos y golpeó a varios de ellos. Refieren que los agentes penitenciarios entraron con escudos, cascos y bastones golpeando a las personas alojadas. Manifestaron que fueron empujados, que recibieron golpes de puño, patadas y palazos. Dos de los detenidos, luego de la golpiza en el pabellón fueron trasladados esposados al sector de Educación donde la golpiza continuó ferozmente. Uno de ellos relató que durante el violento procedimiento, lo esposaron y golpearon fuertemente entre 4 agentes y además fue víctima de amenazas para que no denuncie el hecho" (Unidad 12).*

Durante el Ingreso a la unidad

En cuanto a los hechos de agresión física a las personas detenidas al momento de ingreso a la unidad, llegan al 9,6 % del total, es decir 59 hechos del total de 622 relevados en 2016.

En este sentido es importante dar cuenta que la "bienvenida" se compone de distintos actos que constituyen un ritual al que someten los penitenciarios a los detenidos ingresantes a las unidades. En el "ritual" se despliegan actos de humillación como las

requisas vejatorias, pero también “verdugueo” e insultos, las amenazas e incluso de robo y daño de las pertenencias y por supuesto, en algunos casos las agresiones físicas. La expresión “en algunos casos” indica que desde hace al menos 3 años estamos relevando con menor frecuencia e incluso intensidad el “uso” de la agresión física en el contexto del “ritual” de bienvenida. Asimismo, hemos registrado una diversificación en cuanto a su despliegue. Así como en años anteriores lo novedoso fue identificar la delegación de la violencia en los detenidos, también en cuanto a la circunstancia de *bienvenida*, durante el 2016 lo novedoso fue detectar el aislamiento por 48 horas o más, de hasta 72 horas integrando el ritual de ingreso a la cárcel. En esos días los detenidos son alojados en las celdas con peores condiciones materiales, sin elementos de abrigo ni de higiene, donde no reciben alimentos e incluso, en algunos casos, tampoco agua durante todo el periodo que dura el aislamiento.

Durante el año 2016, fue particular la identificación de agresiones físicas durante la bienvenida en las unidades del interior, denominadas de “mediana seguridad” (especialmente en la Unidad 16 de Salta y la Unidad 8 de Jujuy), mientras que en los Complejo Penitenciarios I y II –en los que fue relevante la práctica de aislamiento que señalamos anteriormente– se relevaron residualmente, aunque el “ritual” degradante y violento a través de requisas vejatorias, insultos y humillaciones se extiende a todos los detenidos.

Los relatos:

- Nota del Expediente: “El detenido manifestó que el día 20 de junio cerca de la 1.00 am ingresó a la Unidad 12. Lo llevaron hasta el Área Médica para realizar la revisión correspondiente al ingreso. Allí el Jefe de Turno y los agentes de Requisa lo hicieron desnudar, lo esposaron, lo tiraron al piso y comenzaron a golpearlo con puños, patadas y palos en la zona costal, espalda y cabeza durante 20 minutos. Luego, el médico penitenciario, quien presenció la golpiza, lo obligó a firmar un parte que constataba que no presentaba lesiones. Posteriormente, permaneció alojado 48 horas en el pabellón de sancionados. Al mismo tiempo, los agentes penitenciarios lo hostigaron y amenazaron al decirle que pida el traslado de la unidad” (Unidad 12).
- Nota del Expediente: “El detenido señaló que el día 1º de noviembre ‘cuando llegué a la Unidad 7, era de tarde. No sabría decir en qué lugar estaba porque me pusieron una bolsa negra en la cabeza que no me dejaba ver. Me agarraron entre 4 personas y me colaron un palo en el ano’. Se encontraba en el piso, de espaldas, desnudo, arrodillado. Si bien no logró ver a los victimarios los identificó como parte del cuerpo de Requisa. Por otra parte, refirió que fue amenazado: ‘Me dijeron que si denunciaba me iban a matar’. Por último, fue alojado en el pabellón de Aislamiento” (Unidad 7).
- “Cuando llegué al Módulo V, me revisó la Requisa y cada uno que pasaba, me pegaba. Eran como 6 o 7. Se les ocurre pegarte y te pegan. Se reían, se burlaban, me pegaban piñas, patadas, cachetadas en todo el cuerpo, menos en la cara. Me decían ‘ahora te vamos a tirar ahí y te vas a tener que hacer hombre’. Ya saben que a los que entran nuevos los cagan a palos [los otros detenidos]. Me llevaron al Pabellón 6 y me tiraron a la cancha,

quedé en calzoncillo. ‘Este es chorro’ les dijo el Encargado y se cagaba de risa. Después se hacen los boludos cuando te pegan. Al otro día me trajeron para la [Unidad] 28 otra vez, porque pedí cambio de unidad” (CPFJA – Ex Módulo V).

- *“Cuando entrás te re ‘verduguean’. Me hicieron la requisa en el salón de visitas, me preguntaban cosas y me decían que responda ‘Sí, encargado’. Me decían ‘¿Tenés apodo?... ¿sí, qué?’. Y me pegaban patadas en los tobillos. Todo a los gritos. Me asusté, nunca estuve preso. Me decían que me porte bien que si me mandaba una macana me llevaban al ‘chanchero’ [celda de aislamiento] y ahí me dijeron que es re feo” (Unidad 8).*

Durante el aislamiento

Los hechos de agresión física contra las personas detenidas en la circunstancia “durante el aislamiento” llegan al 7,8% de los casos, es decir 48 en valores absolutos.

Esta modalidad se traduce en dos momentos, uno es durante el traslado a *buzones* [celda de aislamiento] u otros espacios de separación y aislamiento (leonerías, retenes, etc.), el otro, la del ingreso sorpresivo de la requisa a la celda en que se aplica el aislamiento (pabellón de aislamiento o en celda propia) donde golpean al detenido o detenida como un ritual de ejercicio extremo de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima¹⁵.

Los relatos:

- *“En la Unidad 22 el jefe de turno me quería poner una ‘faca’ en aislamiento (habitación de visita íntima) y mandarme a Güemes. Yo me resistí, entonces entre 5 me ‘criquearon’ y me hicieron arrodillar en el piso y me golpearon la cabeza con la pared y después me dieron patadas, trompadas en la cabeza y en las costillas, y me pisaron las manos” (Unidad 22).*
- Nota del Expediente: *“El entrevistado se encontraba aislado 24 horas en su celda luego de ser agredido por otros detenidos. Relató que sufrió dos hechos de agresiones físicas. La primera, el día 4 de julio cuando según refirió: ‘Me sacaron del pabellón y me arrastraron por todo el pasillo. En un momento me pegaron una patada en el ojo y el oído’. El día 11 ‘a la noche me sacaron de la celda y me llevaron a la ‘leонера’. Me cagaron a trompadas, patadas y rodillazos. Me dejaron un rato en la leонера hasta que me calmo y vuelvo a la celda” (CPF I).*
- Nota de campo: *“Le dieron una golpiza mientras estaba en aislamiento (de la cual no quiere hablar). Como resultado de la misma tiene un brazo fracturado que no puede mover” (CPF I).*
- *“Me pegaban por nada. A las 3 o 4 de la mañana entraban y me pegaban con todo entre 5 y 6. Me quisieron asfixiar con una toalla” (CPF II).*

¹⁵ Para mayor información ver el apartado “La técnica de aislamiento en el programa actual del gobierno penitenciario. Un análisis sobre los Complejos de la zona metropolitana” en el *Informe Anual 2016* de la PPN, en el que se plasman los avances de la investigación sobre aislamiento que lleva adelante el Departamento de Investigaciones.

- Nota del Expediente: “El detenido señaló que el día 4 de julio se encontraba engomado en su celda, ingresó la Requisa, lo sacaron a la fuera y lo llevaron a la oficina de Requisa, donde le propinaron una golpiza. Luego lo llevaron nuevamente a su celda. Exigió explicaciones por la agresión y como no recibió respuesta tomó una frazada y la prendió fuego. Motivo por el cual la Requisa ingresó a la celda y lo golpeó otra vez. Posteriormente, intentó ahorcarse con una sábana, fue así que el cuerpo de Requisa entró por tercera ocasión y lo volvieron a pegar, al tiempo que le dijeron ‘*que se deje de joder*’” (Unidad 7).
- *“Cuando me trasladaron a los ‘buzones’, me ‘criquearon’ mal. Los brazos para atrás y arriba. Y como grité del dolor, cuando llegaron a la celda, me dieron una patada y me tiraron adentro y me dijeron ‘maricón de mierda’”* (CPF I).
- Nota del Expediente: “El detenido relató que, el día 16 de octubre alrededor de las 12.45 horas, fue llevado por la fuerza junto a otro preso hacia los ‘buzones’ por una supuesta sanción. Durante el recorrido recibió golpes de puño, patadas y palazos. Una vez en el Pabellón 8 fue empujado a escudazos dentro de una celda por el Encargado, mientras dos agentes de requisa le realizaron ‘zancadillas’ lo cual provocó que se cayera al suelo, donde continuaron pegándole palazos en su espalda. Asimismo, el detenido refirió que fue amenazado por los agentes de requisa: ‘*en cualquier pabellón valés una caja de pastillas*’. Cabe aclarar que el detenido sufre de parálisis y lleva consigo una bolsa de colostomía, permaneciendo al día de la entrevista con asesores de la PPN sin recibir asistencia médica y sin colchón” (CPF II).
- *“Me llevaron a patadas y trompadas hasta la ‘leonera’ de este pabellón y ahí entre 4 o 5 me dieron cachetadas y patadas en los tobillos, todo delante del médico, y también dos palazos antes de entrar a la celda. Después no me pegaron más, pero estoy mudo, no pido nada ni me quejo de nada. Si lo hacés, te mandan la requisa”* (CPF I).

Durante un traslado

En el año 2016 se relevaron **16 hechos de agresiones físicas “durante un traslado”, es decir, el 2,6% del total de los casos.** Como se expresó en el Informe Anual 2014, esta circunstancia adquiere relevancia debido a que los agresores suelen ser los agentes de la División Traslados del Servicio Penitenciario, lo cual “confirma el carácter institucional de la aplicación de malos tratos y torturas, ya que es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central de cada servicio penitenciario”¹⁶.

Los relatos:

- Nota del Expediente: “El detenido relató que el día 11 de junio cerca de las 2 am al momento de dirigirse de la Unidad 28 hacia el camión de traslado dos agentes penitenciarios lo agredieron físicamente. ‘*Cuando me sacan de la Unidad 28, en la calle, antes de subirme al camión, me dijeron ‘judío de mierda’ y choqué la rodilla contra el piso.*”

¹⁶ Informe Anual RNCT 2014, Pág. 66.

Además el codo. Después me levantaron, me subieron al camión. Al llegar al CPF II me bajan y me ponen contra la pared. Había unos 4 o 5 agentes del SPF y 2 de ellos me preguntaban por qué estaba y me pegaron trompadas en la espalda y patadas entre las piernas. Y me insultaron otra vez con la religión '¿Así que sos rabino, judío de mierda?' y pese a que ya no podía más por los golpes, me hicieron abrir de pies y manos contra el camión, siguieron las agresiones verbales y me pegaron patadas de nuevo entre las piernas y los tobillos. Después entré al edificio y me tomaron las huellas, me desnudaron todo y como no entendí dónde tenía que firmar, me dieron una piña con el puño bien cerrado en el oído. Este era otro agente que continuamente me agredía verbalmente por la religión y la causa'. Fue obligado a declarar que las lesiones habían sido producto de un tropiezo al subir del camión de traslados".

- Nota del Expediente: *"Un sábado a la madrugada de principios de junio, el detenido relata que fue agredido durante un traslado. 'Me subieron al camión. Frenamos en un lugar y así se subió un encargado, y me preguntó por qué causa estaba ahí. Le dije que era mi primera vez y me empezó a pegar él solo. No tenía placa. Me esposó, me hizo poner la cabeza hacia abajo. No sé el nombre de ninguno y sólo le vi a uno la cara. Me dio piñas en la cara y en la cabeza. El camión frenó en Devoto, se subió otro y ese también con el otro me empezó a pegar en la cara, en las costillas. Me fisuraron las costillas con una patada con el borrego. Tenían olor a alcohol, y estaban ahí mismo tomando Fernet, se pedían hielos. Uno tiraba tiros al aire"*.

La multidimensionalidad de la tortura

Como se ha dejado constancia desde el inicio de este Registro, los tipos de tortura no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter multidimensional de la tortura*. Los siguientes relatos dan cuenta de ello:

- *"Estuve 3 días en 'buzones' en la [Unidad] 28. Para que te saquen al baño tenés que hacer un quilombo, te cagan a palos, no te dan ni ganas de ir al baño. Ni comí, solo pan. Cero baño, cero teléfono".* Unidad 28, celdas individuales.
- Nota del Expediente: *"El entrevistado relató que el día 27 de febrero a las 11 y media de la mañana aproximadamente, el celador del Pabellón G, prendió fuego un trapo y lo arrojó dentro de la celda 18 donde se encontraba detenido, lo que provocó un incendio. No tenía agua. El Jefe de Turno y 8 agentes de requisa lo sacaron fuera de su celda y lo llevaron a una oficina. Allí recibió una golpiza con golpes de puño, patadas y cachetadas en la nuca. Luego de las agresiones físicas fue presionado verbalmente para que firme un acta en la cual dejaba sin efecto el RIF [medida de *resguardo a la integridad física*] interpuesto por el juzgado que interviene en su causa. Inmediatamente lo obligaron a desnudarse, pararse contra una pared y uno de los agentes comenzó a apagarle un cigarrillo sobre varias partes del cuerpo provocándole diversas quemaduras. Asimismo, recibió amenazas verbales: 'Tené cuidado con lo que decís que te vamos a llevar al Pabellón B para que te maten'. Finalmente, lo llevaron a una celda en el Pabellón K que no tiene ni luz, ni agua y sale sólo una hora al día. Presenta varias lesiones y quemaduras" (CPF I).*
- *"Estuve dos días 'engomado' en el Módulo III. No comí nada. El colchón era un asco, no me quería acostar, el inodoro también era un asco. Te sacan un ratito a la noche para que*

hables con tu familia, te higienices. Estaba hablando por teléfono y vi que había como 15 ratas. Corté y me encerré en la celda". CPF II, Módulo III, Pabellón 5.

- Nota del Expediente: *"El detenido afirmó que 'estaba reclamando colchón y comida. Vinieron 5 de Requisa y me pusieron esposas en pies y manos. Había una esposa que unía pies y manos, me 'empalomaron'. Me pisaron la espalda, me dieron un par de patadas y me dejaron así una hora. Después vino el Jefe de Turno, que fue uno de los que me atacó y me las sacó, pero no me dejó hablar por teléfono porque sabía que los iba a denunciar. Estuve 6 días en la Unidad 28'. Luego fue trasladado al CPF I donde, al ingresar, fue filmado y se constataron las lesiones provocadas en su torso, rodilla y mano derecha. Cuando los agentes apagaron la cámara fue amenazado: 'Si hacés denuncias, vamos a hacer que te lastimen'" (Unidad 28).*
- *"El 21 de este mes se armó 'bondi' en el Pabellón B y nos sacaron a tres, a mí me trajeron a 'buzones', y en la 'leonera' me dieron una paliza y me tiraron en esta celda, sin luz, sin agua, hago caca en una bolsa. Así lo saco y lo tiro cuando me dan el recreo, igual que la botella con pis, no me notificaron por cuantos días estoy sancionado pero me dijeron que estoy sancionado". CPF I, Módulo III, Pabellón J.*
- Nota del Expediente: *"El detenido, que se encontraba con un resguardo a la integridad física, refirió que el día 8 de agosto se encontraba alojado en una celda de aislamiento del pabellón 8 del Módulo III. El SPF le informó que lo iban a alojar en el Pabellón 3, a lo cual el detenido se negó, ya que tiene conflicto con otros detenidos alojados. Sin embargo, los agentes lo llevaron igual. En el pabellón 3 mantuvo un altercado con unos detenidos, por lo cual lo sacaron y los agentes de Requisa lo llevaron a una 'leonera' en donde le propinaron golpes de puño y patadas en todo su cuerpo. Al mismo tiempo uno de los agentes le dijo: 'Me importa un carajo que tengas resguardo'. Posteriormente, lo llevaron nuevamente al pabellón 8 donde continuó la agresión, le dieron garrotazos en sus piernas. Asimismo, al día siguiente, el 9 de agosto, mientras el detenido reclamaba que le dieran de comer y le permitieran bañarse, inmediatamente ingresaron agentes de Requisa a su celda y le propinaron golpes de puño y patadas. Por último, el detenido manifestó que los agentes lo amenazaron: 'Ojo con lo que vas a decir a la Procuración'" (CPF II).*
- *"Me trajeron el viernes [al pabellón de aislamiento]. Hasta el lunes estuve a disposición del Director, y el lunes me sancionaron. No sé por cuántos días y todavía no me trajeron parte, me dijeron que por 3 días. Estoy encerrado 23 horas en esta celda, es un asco, ni como, no me dan medicación psiquiátrica". CPF I, Módulo IV, Pabellón H.*
- Nota del Expediente: *"El detenido refirió que el día 4 de agosto entre las 15 y 16hs 'estaba saliendo al patio y estaba el psiquiatra que no me atiende hace dos meses, me atendió rápido y le pedí que me deje salir al patio porque estuve todo el día 'engomado'. Me gritó que me reintegre y un agente de Requisa me agredió físicamente. Lo reconozco pero no sé el nombre, se sumaron más, eran como 6. Me pegaron piñas, patadas y gas pimienta en la cara y los testículos. Me pegaron en la cara, en los brazos, y las costillas. Tenía toda la cara raspada. Después me llevaron a 'buzones' y me pusieron una 'pichicata' y me dejaron desnudo, sin colchón, ni manta ni nada. Así 3 días, sin parte'. Manifestó asimismo que le propinaron palazos. Al mismo tiempo lo amenazaron al decirle 'que me siga manejando con Procuración, que siga soplando la bolsa'. Un médico del SPF le dijo que se vaya, 'que no tenía nada y yo estaba todo marcado'. Es de destacar que la psicóloga o asistente social fue testigo de las agresiones físicas" (CPF II).*

- Nota del Expediente: “El detenido relató que el día 25 de agosto ‘fui a reclamar al Jefe de Seguridad Interna del Pabellón 3 el cumplimiento de mi dieta [requiere una dieta adecuada a sus antecedentes gástricos] y que me dejen tomar mate. Me dice que no, que estoy en ‘buzones’ que no puedo reclamar’. Comenzaron a discutir por dicho motivo. El Jefe le expresó que ‘manda él y que cierre el culo que me iba a romper los huesos. Yo le dije que no cierro nada. Se levantó entonces se me vino encima, me dio vuelta contra la pared y me empezó a dar trompadas en la espalda y piñas en la cabeza. Todo fue en el aula del colegio. Me llevó a ‘buzones’ y en la puerta me dijo que me quede en el molde porque terminaría colgado” (Unidad 11).

Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de tipos de agresión física que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estos actos de violencia.

A través de los relatos de las víctimas se ha registrado un total de **1782 actos de agresiones físicas** que se distribuyen en las categorías detalladas en el Glosario¹⁷ y se completan con otras prácticas violentas penitenciarias que se muestran en la tabla y que se reconstruyeron a partir de los relatos de las víctimas.

¹⁷ Glosario: a continuación se hace una breve descripción de cada tipo de agresión, aquellas que no están descritas es porque la denominación da cuenta de la acción, por ejemplo balas de goma, abuso sexual, pisotón. **Asfixia – Submarino húmedo:** Consiste en colocar la cabeza del sujeto en baldes o piletas produciéndoles principio de asfixia. **Asfixia – Submarino seco:** Consiste en colocar una bolsa en la cabeza del sujeto agredido produciéndole principio de asfixia. **Bala de goma:** es un instrumento que teóricamente se utiliza para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente en situaciones o intensidad injustificada. **Chanchito:** Sujeción de pies y manos a la espalda (con esposas, cables, sogas). En algunos casos, se los cuelga a la reja, un palo u otro elemento. **CrIQUEO o motoneta:** Se llama así al acto de esposar violentamente a las personas detenidas, con los brazos atrás y levantados más allá de la cabeza. **Ducha/manguera de agua fría:** es la práctica de meter a las personas sometidas bajo la ducha de agua fría, o bien mojarlas con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a los golpes y golpizas, y es utilizado para borrar las marcas de los golpes en los cuerpos de las víctimas; pero también es empleado como un modo de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua. **Gas pimienta/lacrimógeno:** son dos elementos que se presentan como instrumentos disuasorios y/o para reducir a una persona, sin embargo se utilizan como modos de causar dolor sobre personas ya reducidas, especialmente el gas pimienta es aplicado en la cara de personas ya reducidas y esposadas. **Golpe:** se trata de un golpe sea de mano, pie o con algún elemento. **Golpiza:** se trata de una serie de golpes consecutivos, sean de mano, pie o con elementos, propinados por varios agresores. **Inyecciones compulsivas:** la aplicación compulsiva de sedantes, que producen un estado de "plancha" durante días enteros luego o durante una golpiza. **Pata-pata:** son golpes en la planta del pie generalmente con palos. **Plaf-plaf:** se trata de golpes simultáneos con las dos manos en ambos oídos. **Pila/pirámide:** se obliga a varias personas a apilarse unas arriba de otras, generalmente estando desnudas, hasta que quienes están abajo sufren ahogos por el aplastamiento. **Puente chino:** se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciaros que propinan golpes simultáneamente.

Hechos descriptos de agresión física según actos violentos involucrados¹⁸

Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpiza	449	72,4
Patadas	336	54,2
Palazos	249	40,2
Gas pimienta / lacrimógeno	72	11,6
Golpe	56	9,0
Bala de goma	50	8,1
Criqueo/motoneta	50	8,1
Plaf-plaf	46	7,4
Asfixia-Submarino seco	39	6,3
Pisotones	37	6,0
Inyecciones compulsivas	33	5,3
Pata-pata	23	3,7
Ducha / manguera de agua fría	14	2,3
Puntazos o cortes	13	2,1
Chanchito	11	1,8
Abuso sexual	11	1,8
Puente chino	9	1,5
Pila / pirámide	5	,8
Picana	5	,8
Asfixia-Submarino húmedo	4	,6
Quemadura	3	,5
Otros	267	42,9
Total	1782	287,4

Respuesta múltiple. Base: 622 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

A partir de la lectura de la segunda columna puede advertirse que cada agresión física incluye combinaciones de formas de ejercer violencia que dan un promedio de casi 3 actos por hecho, en un rango que va de 1 a 11 actos de agresión física.

Complementariamente se observa que, mientras el 21,2% de los hechos descriptos involucra un acto de agresión¹⁹, el 30,7% combina dos actos, el 22% tres actos y el

¹⁸ La práctica de tortura como submarino seco, húmedo y picana fueron incorporados a los actos descriptos en el glosario ya que integran la desagregación de las agresiones físicas en la ficha de relevamiento y en los años anteriores se lo incorporaba a la categoría “otros” por su baja frecuencia, de todas formas su ocurrencia sistemática durante estos 5 años ha determinado que los incorporemos a esta tabla y dejen de estar en la categoría “otros”.

13,2% cuatro actos, y el restante 12,9% un rango de 5 a 11 actos de agresión combinados. Se puede comprobar que la multiplicidad de actos que se han ejemplificado en los relatos elegidos tiene una amplia extensión. Y se puede ratificar aquello que se viene marcando desde los informes anteriores: que un hecho de tortura y/o maltrato físico, situado en tiempo y lugar, generalmente involucra distintos actos de agresiones físicas.

La desagregación de los **267 casos incluidos en la categoría “Otros”** de la tabla principal de actos de agresión física permite dar cuenta de la **diversidad y amplitud de los actos violentos**, es decir, la variedad de los modos en que se produce daño físico a las personas detenidas por parte del personal penitenciario. A continuación se desagrega dicha categoría.

Hechos descriptos de agresión física según actos violentos (categoría “otros”) involucrados

Actos de agresión física (“otros”)	Cantidad
Arrastrar por el piso (del pelo, de las extremidades, de la ropa)	42
Sujeción / ataduras prolongadas	35
Escudazo/s	33
Lo/la tiran y golpean contra el piso	32
Cachetazo/s	31
Empujón/es	28
Aplastamiento ²⁰	22
Le doblan/estiran brazos o piernas	14
Le golpearon la cabeza contra la pared / puerta	8
Humillaciones (escupen, orinan, etc.)	7
Lo quemaron con cigarrillos	2
Le pegaron con las esposas	2
Fricciones con un encendedor	2
“Barquito” ²¹ (consiste en atarlos de pies y manos y tirarlos adentro del piletón del pabellón)	2

¹⁹ Pero además debe destacarse que de estos actos únicos, más de 5 de cada 10 se corresponden con golpizas, o sea tipos de agresiones físicas que de por sí implican una combinatoria de agresiones.

²⁰ El “aplastamiento” es una práctica de violencia penitenciaria realizada por uno o varios agentes penitenciarios que registra diversas modalidades: se lo produce con objetos como escudos o bien utilizando partes del cuerpo como la rodilla y el codo, aplastando a los detenidos contra el piso o la pared y provocándoles dolores físicos y asfixia.

²¹ Esta práctica violenta penitenciaria se describe como la atadura de los pies y las manos juntos y en algunos casos a la reja, dejando a las personas en un estado de **sujeción e indefensión total** y con una curvatura de su cuerpo, que permite como suplemento doloroso, hacerlo balancear. El “barquito”, “chanchito”, “bananita”, son diferentes denominaciones- con matices de cada una- que los presos y

Le apretaron la mano o el pie con la puerta	2
Le clavaron una lapicera en la espalda.	1
Lo tiraron de la silla de ruedas	1
Lo arrojaron contra los vidrios de una ventana produciéndole cortes	1
Le quitaron violentamente vendas de su brazo fracturado	1
Le cortaron el pelo compulsivamente	1
Total	267

Respuesta múltiple. Base: 622 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

En relación a la tabla anterior en este informe haremos lecturas de aquellas “modalidades” de agresión físicas singulares que se vinculan frecuentemente a circunstancias determinadas y también, a grupos de poblaciones encarceladas. Los “cachetazos” suelen ser agresiones que se despliegan al momento del “ingreso a la unidad”, “durante la circulación por la unidad”, y en las “requisas ordinarias de pabellón”; los “empujones” de fuerte carga violenta en su mayoría, se producen “durante la circulación por la unidad” y “durante la requisas de pabellón”; los “escudazos” son parte regular del procedimiento violento de la “requisa de pabellón”; el “aplastamiento” también, se produce generalmente durante las “requisas de pabellón”, en particular con los escudos apretando los cuerpos de los detenidos y detenidas contra una pared, pero también contra el piso, con escudos o con los propios cuerpo de los penitenciarios que se tiran encima del detenido y ello también, se vincula a “represión ante pedido y reclamos”. El arrastrar por el suelo es una práctica penitenciaria violenta con una fuerte carga de humillación –al igual que los “cachetazos”– que se ha relevado regularmente. Dicha modalidad consiste en tirar al detenido o detenida al piso y arrastrarla de la ropa produciéndole golpes y lesiones y particularmente, el “arrastrar de los pelos” es una práctica ejercida contra las mujeres, lo cual además de las lesiones en todo el cuerpo el roce violento contra el piso, se agrega las lesiones en el cuero cabelludo, y claro, un suplemento mayor de humillación.

En cuanto a la **tipificación realizada de los actos de agresión física**, debe destacarse que entre la desagregación de la categoría “otros” y aquellos consignados más arriba en el cuadro principal (golpizas, golpes, pata-pata, etc.), **estamos dando cuenta de 41 modalidades de agresión física específicas**. Esto evidencia, como decíamos previamente, la **diversidad y amplitud de los distintos actos de agresión física**.

presas hacen de esta “modalidad” de violencia penitenciaria. El “barquito” se nos presentó en el relevamiento con la singularidad, antes no detectada, de la sujeción de manos y piernas y la inmersión en una de las piletas de lavar ropa del pabellón (rectangulares, largas y angostas).

Esta situación se agrava si se tiene en cuenta **que en 50 hechos de agresión física, las personas detenidas (varones y mujeres) se encontraban desnudas**, lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física del detenido o detenida frente a los golpes.

Por último, dejamos constancia que a partir del año 2017, el procesamiento de esta información tendrá en cuenta la incorporación de actos de agresiones físicas que durante estos 6 años de trabajo fueron relevándose en forma sistemática pero que, sin embargo, se los analizaba en la tabla en que se desagregaba la categoría “otros actos de agresiones físicas”. Al identificar que estas prácticas penitenciarias violentas –arrastrar por el piso (del pelo, la ropa etc.); cachetazos, empujones y escudazos– tenían una representación cuantitativa significativa y que se producían en forma regular, sistemática, y generalizada en el archipiélago carcelario federal, se han incorporado al Instrumento como parte de la desagregación de actos de agresiones físicas y, por ende, serán procesadas en la Tabla principal de este tipo de tortura.

Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

De los 622 hechos de agresión física descritos, se pudo precisar el número de agresores intervinientes en 360 de los mismos. A la vez, en 181 hechos se describe que los agresores fueron “muchos”, “varios”, “un grupo” o “el cuerpo de requisa”, o sea, que se trata de agresiones físicas producidas por al menos dos o más agentes. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

Hechos descritos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados

Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
Uno	56	10,3
Entre 2 y 5	154	28,5
Entre 6 y 10	90	16,6
Entre 11 y 15	16	3,0
16 y más	44	8,1
Varios	181	33,5
Total	541	100,0

Base: 541 hechos descritos de agresión física con dato de cantidad de agresores.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el personal del SPF. El promedio de victimarios por hecho de agresión

física es de casi 7 –promedio que se elevaría si se pudiera cuantificar los casos catalogados como “varios”–, con casos extremos que llegan hasta decenas de agresores en un hecho.

Se observa claramente que la mayoría de las agresiones (89,7%) se corresponden con acciones grupales de parte de los penitenciarios, lo que acentúa el carácter de indefensión de las víctimas frente a verdaderas “patotas”. Es así que las agresiones por parte de un solo funcionario penitenciario (10,3%) son minoritarias en relación a las otras categorías.

En la mayor cantidad de hechos, los agresores son entre 2 y 5, es decir, una pequeña “patota penitenciaria” que se corresponde generalmente con los grupos de guardia que acompañan a un oficial o pequeñas partidas de requisa que intervienen en situaciones particulares o rutinariamente durante las requisas de visita u otros movimientos por la unidad.

Los hechos en los que participan entre 6 y 10 victimarios deben considerarse representativos de situaciones intermedias entre las descritas previamente y las intervenciones de grandes grupos, que en el SPF se corresponden con la acción masiva e invasiva del cuerpo de requisa, vinculadas a prácticas violentas represivas en pabellón.

A partir de estas lecturas se hace evidente que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como “exabruptos” individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de penitenciarios, lo que a su vez explica la prevalencia de la golpiza como tipo de agresión física.

Los cuerpos lesionados

De las 586 víctimas de agresiones físicas, **379 (64,7%) refirieron haber sufrido lesiones** en alguna o en todas las agresiones físicas descritas que padecieron. Esto es, casi 7 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física en los últimos 2 meses.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden calificarse según el nivel de gravedad de las mismas. Para efectuar este análisis se utiliza aquí el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que

distingue entre *lesiones severas y otras, lesiones intermedias y otras y lesiones leves*²². Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad alto implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo.

Sobre la base de la tipificación realizada por la PPN, teniendo en cuenta el nivel de gravedad de las lesiones sufridas por esas 379 víctimas y considerando aquella más gravosa, la distribución es la siguiente:

Víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	68	17,9
Lesiones intermedias y otras	184	48,5
Sólo lesiones leves	127	33,5
Total	379	100,0

Base: 379 víctimas de agresión física lesionadas.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2016.

Vemos en el cuadro que el **17,9%** de las víctimas sufrieron cuando menos una **lesión severa** en los últimos 2 meses y el **48,5%** al menos una **lesión intermedia**. Esto implica que más de 6 de cada 10 víctimas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

En cuanto a las lesiones severas los siguientes **relatos** ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas.

Relatos de lesiones severas producto de golpizas:

- *“Me sacaron de lugar la rodilla de tantas patadas. La tuve hinchada dos semanas y todavía me duele al caminar” [se lo observa dolorido cuando camina]”* (CPF CABA).

²² Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las **lesiones severas** incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

- Informe Médico de la PPN: “Fractura del radio derecho inmovilizado con yeso braquiopalmar” (Unidad 7).
- Nota de campo: “La inyección la hizo dormir dos días.” (CPF IV)
- Informe Médico de la PPN: “Heridas de perdigones de bala de goma (7 visibles) y una herida irregular de aproximadamente 10 x 10 cm con pérdida de piel y tejido producida por múltiples impactos de bala de goma a corta distancia” (CPF CABA).
- *“Me supuró el oído unos días después de la golpiza”.* (CPF I)
- Informe Médico de la PPN: “Pérdida de conocimiento. Lesión cicatrizal ocre en zona del crecimiento del pelo en la frente y cicatriz de herida cortante paralela al eje corporal que va desde nariz izquierda hasta labio. Cicatriz de herida a reborde central derecho (abdomen) y en zona central izquierda. Presenta yeso en antebrazo y fractura que no cicatrizó alineada. Refiere que se va a realizar intervención quirúrgica para alinear el hueso” (CPF I).
- Nota de campo: “Vomitó sangre”. (CPF I)
- Informe Médico de la PPN: “Herida cortante en cuero cabelludo región posterior occipital derecha, suturada con 6 puntos. Hematoma en ambas piernas y excoriación en omóplato izquierdo. Lesión en dedo pulgar” (Unidad 6).
- *“Me sacaron de lugar la rodilla de tantas patadas. La tuve hinchada dos semanas y todavía me duele al caminar” (se lo nota dolorido cuando camina)* (CPF I)

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos son difíciles de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, los siguientes relatos pueden ilustrar el padecimiento de las mismas por parte de las víctimas entrevistadas.

Relatos de lesiones intermedias:

- Informe Médico de la PPN: “Edema en primer dedo de pie derecho. Hematoma de bordes más o menos definidos de aproximadamente 5 x 2,5 cm en cara antero-lateral externa de muslo izquierdo. Lesión excoriativa de forma irregular de aproximadamente 3 x 2 cm en cara posterior de pierna y tobillo derecho con edema perilesional que se extiende hacia región maleolar externa derecha” (CPF IV).
- Informe Médico de la PPN: “Excoriaciones con pérdida de piel superficial debajo de pómulo derecho. Otra similar en ángulo inferior de maxilar, lado derecho. Excoriación superficial en hemidorso derecho, redondeada. Excoriaciones superficiales y lineales en abdomen (3) y una en parrilla costal derecha, cara lateral externa. Lesión excoriativa en rodilla izquierda, cara externa” (CPF I).
- Nota del Expediente: “Ojo izquierdo morado y marcas en el lateral izquierdo del cuello” (CPF III).

Además de la gravedad de algunas lesiones, dan cuenta de la intensidad (brutalidad) de las agresiones sufridas, las mismas suelen ser múltiples, lo que se corresponde con la diversidad y masividad de las agresiones descritas en la sección anterior sobre tipos de agresión.

Por otra parte, sobre la cantidad de veces en que fueron lesionadas las 379 víctimas, el **94,4% (o sea, 358 víctimas)** indicó haber sufrido lesiones en una sola ocasión en los últimos 2 meses. El **5,3% (20 víctimas)** padeció lesiones en dos ocasiones en un período de 60 días y el **0,3% (1 víctima)** padeció lesiones en tres oportunidades.

Si consideramos el total de 622 hechos de agresión física, en 401 hechos (es decir, el 64,4%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones (severas, intermedias y/o leves) en las 379 víctimas lesionadas. Tomando en consideración todos los hechos que produjeron lesiones, en el 17,7 % de los hechos de agresión (71) se produjeron lesiones severas a los detenidos; en el 49,4% (198), lesiones intermedias; y en el 32,9% (132) leves.

Aislamiento

Se relevaron un total de **447 personas detenidas víctimas de aislamiento** en los 2 meses que abarca la indagación prevista en el instrumento. Las situaciones de aislamiento comunicadas por estas personas alcanzan un **total de 482 hechos**.

Se cuenta con información detallada sobre 190 hechos de aislamiento²³, que se distribuyen del siguiente modo: 47 aislamientos por sanción, 24 por Resguardo de Integridad Física (RIF)²⁴ y 119 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento.

²³ Estas 190 víctimas fueron entrevistadas aplicando el Instrumento del Registro y por ello, se cuenta con información de carácter cualitativo sobre los hechos que describieron. Los 257 hechos restantes son aportes cuantitativos del PLYDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

²⁴ El Resguardo de Integridad Física (RIF) es una medida que puede ser tanto judicial como administrativa-penitenciaria y refiere al alojamiento de detenidos en un sector diferenciado de la unidad sea por motivos vinculados al tipo de delito que se imputa, a conflictos de la persona detenida con parte de la población o a una “segregación” que impone el personal penitenciario con diversos argumentos. Este tipo de medida no hace referencia a que a la persona se le agraven las condiciones materiales de vida ni se la someta a un régimen permanente de aislamiento –individual o colectivo–, sin embargo en la práctica institucional ello es lo que representa el RIF. Dicha medida se formalizó el 8 de marzo de 2013 cuando el Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora homologó el “Protocolo para la Implementación del Resguardo para Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad”, acordado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, el Servicio Penitenciario Federal y el Ministerio Público de la Defensa. Separadamente a esta formalización, optamos por desplegar una mirada en clave histórica sobre el resguardo que no se reduzca a indagar en aquello que el protocolo prescribe, sino que complejice la descripción de las distintas modalidades en las que se implementa.

El RNCT releva el aislamiento distinguiendo tres modalidades: 1) las sanciones, en que el aislamiento se aplica como castigo por incumplir una norma de la institución (medida en lo formal reglamentada, pero que puede aplicarse informalmente, sin una notificación por escrito y, por lo tanto, sin derecho a defensa); 2) las medidas de seguridad, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial; y 3) los regímenes de vida²⁵, que implican encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a un determinado espacio (ingreso, depósito, tránsito) o en un solo espacio que “distribuye” todas estas funciones en distintas celdas.

3) los regímenes de vida, que implican encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a determinadas función (ingreso, depósito, tránsito) que se implementan o bien en pabellones específicos o bien en un solo espacio que “distribuye” todas estas funciones en distintas celdas.

A fines de avanzar en la cualificación de estas prácticas de tortura, cada víctima de aislamiento detalló las características del hecho más gravoso sufrido en los últimos 2 meses, que se desarrollan a continuación según las tres modalidades mencionadas.

Aislamiento por sanción

De las 190 víctimas de aislamiento (encierro dentro del encierro) que **describieron las condiciones en que lo sufrieron, 47 personas mencionaron el aislamiento por sanción como el hecho más grave**. De éstas, 30 cumplían sanciones formales y 17 informales.

Siguiendo con esta línea de análisis, conviene realizar una aclaración que avanza sobre una lectura que complejiza la práctica de malos tratos y torturas como un continuum. En la mayoría de los hechos relevados, las víctimas padecieron agresiones físicas por parte del personal penitenciario en circunstancias previas a la sanción: represión post-conflicto, represión por reclamo, requisa de pabellón, etc.

El promedio de días en aislamiento por sanción es de 9, con casos extremos de hasta 45 días por sanciones reiteradas. Del total de víctimas de aislamiento por sanción, de las que se cuenta con el dato de la cantidad de días que permanecieron en estas

²⁵ Hasta el año 2015 esta categoría se denominó “regímenes de pabellón”. A partir de los emergentes que se presentaron en 2016, se advirtió que las figuras penitenciarias en las cuales se aplica el aislamiento (“ingreso”, “sanción”, “tránsito”, etc.) son modalidades que se están aplicando de modo individual en los distintos pabellones. Por ello, consideramos que es más correcto aludir a regímenes de vida y no a regímenes de pabellón, ya que puede ocurrir que la medida afecte a uno/a o algunos/as detenidos/as y no a la totalidad de los alojados en el pabellón. Para ampliar ver más adelante el apartado “Acerca del aislamiento”.

condiciones, 28 detenidos refieren haber pasado entre 1 y 7 días (el 58,7%); 14 detenidos entre 8 y 15 días (el 29,8%); 3 entre 16 a 30 días (el 6,4%); y en 2 casos, los entrevistados manifestaron haber padecido esta modalidad de aislamiento 31 días y más (el 4,3%).

El promedio de horas en la celda para los hechos descritos es de **23 horas diarias**. En los casos de las sanciones tanto formales como informales²⁶, se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas, en las que una gran mayoría tuvo posibilidades de acceder a sanitarios sólo entre 10 y 30 minutos diarios.

La cuestión del aislamiento ha sido un tema abordado especialmente por la PPN, plasmándose en los últimos Informes Anuales en un capítulo específico. En este sentido, interesa focalizar en uno de los aspectos analizados, el de la ampliación de la “capacidad sancionatoria” del Servicio Penitenciario Federal aplicando estas medidas de aislamiento pero con cumplimiento efectivo en “celda propia”. Esto no sólo habilita una aplicación sin límites de cantidad de personas sancionadas (límite debido a la cantidad de celdas de castigo-“buzones”-“tubos”, según la unidad), sino que también posibilita el aumento de las denominadas “sanciones informales” individuales y especialmente colectivas. Y con ello, un mayor despliegue de discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro, sin fijación de plazos. Asimismo, el personal penitenciario en el marco de la “sanción en celda propia” suele reproducir las condiciones que caracterizan a los “buzones”, sacando el colchón y las pertenencias de la persona detenida (“celda pelada”), haciéndola padecer hambre e incomunicación.

El aislamiento individual, *el encierro dentro del encierro*, es la expresión más extrema de la **cárcel como pena corporal**. El cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, generalmente habiendo sufrido agresiones físicas con lesiones que sangran, que duelen, con hambre, con frío, despojado, sometido a convivir con su orina y su materia fecal, con olores, con las cucarachas que caminan por el cuerpo, sin comunicación, sin defensa.

Los relatos:

- *“Estuve aislado un día en el Pabellón E [‘buzones’] por una discusión. Tenía sólo un colchón y una frazada. Me sacaban 15 minutos para higienizarme y comer, dos veces, una a la mañana y otra a la noche. No te bañas porque no alcanza el tiempo. Adentro te dejan una botella para hacer pis, no te sacan para ir al baño”* (Unidad 16 – Pabellón E).

²⁶ Sanciones informales en tanto el preso o presa manifiesta que está sancionado/a pero que no firmó ningún parte y en los listados provistos por el personal penitenciario de la Unidad no está consignada la sanción o solo, se registra que está a “disposición del director”.

- *“Estuve sancionado en el [pabellón] 7 [‘buzones’] del Módulo III [del CPF II-Marcos Paz], sancionado o algo así. Nunca firmé un parte, me tuvieron un mes, sin contacto con mi familia, sin comer, sin colchón. Fue re feo, me tenían ‘apretado’. El SPF estaba en contra mío, me pegaban por nada. A las 3 o 4 de la mañana entraban y me pegaban con todo, entre 5 y 6, me quisieron asfixiar con una toalla. Acá te agarran bronca y te hacen desaparecer, organizan todo para que te mates. A medida que pasaban los días me iban dando un pedacito de colchón, te lo tenés que ir ganando, como un perro. Cuando me sacaron a comparendo no volví, vine para Ezeiza” (CPF I – Módulo Ingreso Seguridad y Tránsito Pabellón).*
- *“Estaba en un pabellón ‘villa’, el C, y me dieron una puñalada en la cabeza. Salí con problemas del C, nos mandaron a 4 o 5 [detenidos] a ‘buzones’. Salía a la mañana a hablar y después un rato a la noche, pero re ‘verdugueado’. Ni siquiera una sábana o una frazada tenía. Me tenía que poner dos conjuntos y una campera para dormir. El inodoro estaba tapado. No me dieron comida, me hacía llegar mi hermano, que está alojado en el Pabellón F” (CPF I – Módulo IV).*
- *“Estoy encerrado 23 horas hace como un mes. No me puedo bañar, solo me lavo con jabón blanco. No doy más de estar encerrado, tuvimos una pelea en el pabellón y a dos los llevaron a otro módulo y a dos nos trajeron acá. Yo no sé si estoy sancionado, nadie me dice nada, nunca vino el Médico” (CPF II – Módulo III Pabellón 8).*
- *“Me llevaron hace tres semanas [a ‘buzones’]. Estuve 15 días, todo el día ‘engomado’, y una hora de recreo. Y la semana pasada otra vez. Estuve 7 días en total hasta que me reintegraron al [Módulo] 3 [Pabellón] 6. ‘Buzones’ es para sufrir. No tenés agua, no tenés luz, hay más ratas que otra cosa. Sobre la marcha te dan un par de piñas, te tiran gas pimienta y te dejan así. No te ve nadie. Te meten ahí y manejan hasta cumplir la sanción que ni siquiera te notifican” (CPF II – Módulo III Pabellón 8).*

Aislamiento por medidas de seguridad

Por otra parte, se relevaron **24 víctimas de aislamiento por medida de seguridad**²⁷, de los cuales en 8 casos esta medida resultaba de una disposición penitenciaria y en 15 casos la medida respondía a una disposición judicial.

En relación al tiempo de permanencia en aislamiento por medida de seguridad, el promedio de días es de 30 en los últimos 2 meses que registra el instrumento. Sin

²⁷ En esta categoría agrupamos tanto los casos con una medida de Resguardo a la Integridad física formal (penitenciaria o judicial), como aquellos de carácter “informal”, referimos a esto último cuando por ejemplo: “voluntariamente” un detenido o detenida solicita RIF y se los separa del régimen de convivencia común y comienza el “proceso de formalización”, como RIF Penitenciario y posteriormente RIF con notificación judicial. A partir del trabajo de relevamiento de campo en las distintas unidades penitenciarias, las observaciones y entrevistas realizadas a personal penitenciarios y a personas detenidas, realizamos el siguiente señalamiento: los casos de detenidos y detenidas que están en celdas de aislamiento con rótulos institucionales tales como “espera de cupo” o “traslado a otra unidad” y cuyos motivos refieren a caracterizaciones tales como “se negó a ingresar al pabellón”; “fue expulsado del pabellón”; “se negó a permanecer en el pabellón”, complejizan la técnica de gobierno del Resguardo de Integridad Física debiendo realizar lecturas que permitan regular sus alcances y expansión más allá aquellas registradas por formalidades protocolizadas.

embargo, hay que destacar que existen casos en los que esta situación se extiende considerablemente, llegando en un caso a los 3 años, y que no son considerados en este análisis debido a que se toma únicamente como período los últimos 2 meses para el relevamiento.

Se cuenta con datos de cantidad de días en aislamiento por medidas de seguridad para 21 de las 24 personas que padecieron este tipo de aislamiento. Del total, 9 detenidos/as pasaron entre 1 y 7 días (el 42,9%); 3 detenidos/as entre 8 y 15 días (el 14,3); 2 entre 16 a 30 días (el 9,5%); y en 7 casos, los entrevistados manifestaron estar bajo esta modalidad de aislamiento 31 días y más (el 33,3%).

El promedio de horas de encierro en celda en estas situaciones es de más de **22 horas diarias**.

Los entrevistados expresan:

- *“Estoy acá hace tres años, estoy muy mal porque hace dos meses que estoy solo en el sector este. No ponen a nadie en las otras celdas. Antes yo conversaba con los otros y ‘ranchabamos’ en la cocina. Ahora me abren la celda solo y estoy en el pasillo y una hora de patio a la mañana o a la tarde. No me puedo juntar con los otros dos que están en el SUM. Tampoco puedo ir al SUM”* (CPF II – Módulo II Pabellón 7).
- *“Estoy en el pabellón, mínimo hace una semana y media. Yo estoy así por resguardo judicial. Imagínese que estoy saliendo 1 hora por día, son 23 al día encerrado. Cuando salgo me ocupo de bañarme, de rescatar algo para comer y hablar por teléfono con mi familia. No tengo tiempo para hablar con nadie”* (Unidad 8).
- *“Estuve aislado en la Unidad 22, en el sector de visitas íntimas, porque no hay ‘buzones’. 4 días y ahí me trajeron para acá [Unidad 8]. Hace 7 días que estoy en ‘buzones’. Ayer me levantaron el resguardo y no me mandan a pabellón porque dicen que no hay lugar. Estoy encerrado, no me sacan a nada. Ni me bañé. Esto no es resguardo, estoy encerrado en la celda 24 horas, esto es castigo. Estoy muy medicado para soportar tanto encierro”* (Unidad 8).

Este último relato da cuenta de un aislamiento que no lo “respalda” ni una sanción ni un régimen especial como puede ser el RIF, solo “espera de cupo”.

Aislamiento por régimen de vida²⁸

²⁸ Como mencionamos más arriba: Hasta el año 2015 esta categoría se denominó “regímenes de pabellón”. A partir de los emergentes que se presentaron en 2016, se advirtió que las figuras penitenciarias en las cuales se aplica el aislamiento (“ingreso”, “sanción”, “tránsito”, etc.) son modalidades que se están aplicando de modo individual en los distintos pabellones. Por ello, consideramos que es más correcto aludir a regímenes de vida y no a regímenes de pabellón, ya que puede ocurrir que la medida afecte a uno/a o algunos/as detenidos/as y no a la totalidad de los alojados en el pabellón. Para ampliar ver más adelante el apartado “Acerca del aislamiento”.

Se relevaron **119 hechos de aislamiento por diversos regímenes de vida**, los cuales se distribuyeron en los siguientes **espacios penitenciarios**: 54 víctimas en regímenes sectorizados, 48 en situación de ingreso, 8 en condición de “depósito”, y 9 en otras modalidades.

La distribución según el tiempo de permanencia en aislamiento por régimen de vida para el conjunto de los espacios penitenciarios es la siguiente:

De las 119 personas en aislamiento por régimen de vida se cuenta con datos sobre el tiempo aislados de 73, de los cuales 56 refirieron haber estado aislados entre 1 y 7 días (el 76,7%); 6 entre 8 y 15 días (8,2%); 3 entre 16 a 30 días (el 4,1%); y en 8 casos, los entrevistados manifestaron estar bajo esta modalidad de aislamiento 31 días y más (el 11%).

El promedio de tiempo con regímenes de vida de aislamiento, según las situaciones descritas es de 11 días en los 2 meses que releva este registro. El promedio de horas en la celda para el conjunto de los aislados por regímenes de vida es de **20 horas diarias**.

En este sentido nos interesa destacar que la **técnica de aislamiento** es especialmente desplegada en el marco del “dispositivo de ingreso”²⁹ que se expande como estrategia de gobierno en distintos espacios carcelarios dentro de las unidades penitenciarias. La técnica de aislamiento como parte del dispositivo de ingreso se registró en todas las unidades y complejos penitenciarios que integraron el campo del año 2016. Los relatos dan cuenta de ello:

- *“Cuando ingresé a este pabellón estuve 4 días encerrado en una celda, la peor, la 44, con mi mono y sin nada. Salía a la tarde en el recreo de los ‘fajineros’, 23 horas encerrado sin luz, sin agua. Hacía pis en una botella y caca en bolsas. Dicen que es para ver si no vas a traer problemas. Al cuarto día uno de los ‘fajineros’ terminó siendo compadre de un primo mío y me sacó de la celda y me llevó a su ‘rancho’” (CPF I).*
- *“Cuando ingresé estuve 3 días ‘engomado’, todo el fin de semana, no tenía canilla ni funcionaba el inodoro. En total, estuve 4 días sin tomar agua y sin comer. Casi me muero” (CPF II).*
- *“Cuando ingresé hace un mes a este pabellón, me dejaron encerrado dos días en la celda, sin colchón, sin manta, nada, ni me dieron de comer. El segundo día me agarró un ataque de epilepsia, convulsiones, yo creo que estuve tirado en el piso como tres horas, nadie me*

²⁹ En relación a este tema ver los resultados en el apartado de este Informe sobre el Estudio temático: “La técnica penitenciaria de ingreso en el espacio carcelario. La regulación, distribución y ubicación de poblaciones detenidas como práctica de gobierno en el marco de la *multifuncionalidad* del espacio de ingreso”.

asistió. No comí nada, creí que me moría. 48 horas de encierro total. Cuando abrieron la celda me largué a llorar” (CPF II).

- *“En la Alcaldía 23 estuve 15 días, 24 horas encerrado. Sólo podía salir al baño y le tenía que pedir al Celador que me deje bañar. La celda no tenía ventana, es un calabozo. Mucha angustia genera. De ahí me trajeron para acá. Nunca tuve un recreo, no tenía baño. Cuando salía al baño me dejaban hablar por teléfono, una sola vez al día” (Unidad 23).*
- *“Estoy hace cinco días encerrado las 24 horas. Solo salgo una o dos veces para ir al baño a hacer caca, pis hago en botellas. No me dicen nada, no me dieron mis cosas. Estoy sin nada, estoy esperando que me manden a una unidad, estoy muy mal. Tengo mucho frío y angustia. No sé nada de mi causa” (Unidad 28).*
- *“Estuve dos días ‘engomado’ en el Módulo III. No comí nada. El colchón era un asco, no me quería acostar, el inodoro también era un asco. Te sacan un ratito a la noche para que hables con tu familia, te higienices. Estaba hablando por teléfono y vi que había como 15 ratas. Corté y me encerré en la celda” (CPF II).*

Acerca del aislamiento

En este sentido, es importante transcribir el análisis conceptual del primer informe³⁰ sobre resultados de la investigación: *El gobierno penitenciario y el modelo de aislamiento*, respaldándose y fundamentándose en un amplio corpus empírico que reúne ocho años de relevamiento y sistematización de información cuantitativa y cualitativa producida tanto en el marco de investigaciones³¹, como del Registro Nacional de Casos de Torturas y/o Malos Tratos (RNCT).

En el Informe de Investigación expresamos:

“En este estudio temático nos aproximamos al aislamiento penitenciario buscando interpelar su definición legal y/o normativa, y por ende, también, las estrategias de indagación recurrentes con que se aborda este objeto. Nos preguntamos por la persistencia del aislamiento y sus reconfiguraciones, por sus usos prácticos y sus efectos materiales y simbólicos. Definimos el aislamiento en forma amplia, entendiéndolo como una técnica penitenciaria que se cristaliza a través de diferentes prácticas que segmentan individuos o grupos poblacionales, fijándolos espacialmente y obstruyendo el contacto social y el intercambio entre detenidos, y de éstos con el afuera. Por ello, nuestra definición no se restringe al **aislamiento individual en celda (clausura)** sino que también incluye aquellos

³⁰ Una síntesis de ese informe se publicó en el Informe Anual 2016 de la PPN y en este apartado presentamos el apartado correspondiente a la lectura conceptual en relación a la complejidad del espacio de aislamiento en el marco del gobierno penitenciario.

³¹ Las investigaciones precedentes pueden consultarse en el sitio oficial de la PPN: <http://www.ppn.gov.ar/>. El presente estudio, diseñado y desarrollado a partir del año 2015, se inscribe en un proyecto de investigación marco, en el cual el confinamiento socio-territorial, el régimen cerrado y el aislamiento intra-carcelario constituyen un entramado relacional de prácticas penitenciarias formales e informales en clave de orden y seguridad institucional, que vulneran sistemáticamente los derechos de las personas detenidas en las cárceles federales.

regímenes de confinamiento en pabellón (encierro colectivo) que segrega grupos poblacionales entre sí y provoca una *socialización forzada y restringida*. Sin perjuicio de esto, la presente entrega de avance de resultados se circunscribe al aislamiento individual en celda.

En los últimos años, en el marco del RNCT, el relevamiento de la categoría de aislamiento en el período de los años 2011 al 2016 ha consignado los siguientes datos: un total de 2217 víctimas que dieron cuenta de situaciones de aislamiento, de las que hemos podido clasificar 1510 hechos de aislamiento por sanción formal/informal; 209 hechos de aislamiento por medida de seguridad penitencia y/o judicial (RIF), y 508 hechos de aislamiento por regímenes de pabellón (admisión-ingreso, sectorizado y depósito).

En base a este corpus empírico, y aquel que emerge de los más de 100 Registros de campo elaborados a partir de la observación de todos los espacios de las más de 20 unidades penitenciarias relevadas, y las entrevistas efectuadas con el personal penitenciario, junto al análisis de documentos y resoluciones y los antecedentes históricos de cada cárcel según los expedientes obrantes en el organismo, es posible identificar *una diversificación de la técnica penitenciaria de aislamiento individual en celda* que exceden aquellas tipificadas por el instrumento del RNCT.

Así, sostenemos que en los últimos años se produjo un paulatino *des-anclaje espacial* y una progresiva *redefinición funcional* del aislamiento por parte del servicio penitenciario. *Des-anclaje* en tanto la aplicación de esta técnica se ha extendido hacia sectores de la cárcel no identificados a priori con estas funciones, como son los pabellones de alojamiento común (habitualmente denominados ‘de población’³²). Y *redefinición funcional* contemplando que se produjeron cambios en relación a las utilidades que reviste el aislamiento en el programa actual de gobierno penitenciario.

Ambos movimientos –el *des-anclaje* y la *redefinición funcional*– promovieron una diversidad de denominaciones y una multiplicación de espacios en los cuales se aplica el *encierro dentro del encierro*, al tiempo que –y por esta misma diseminación– se dificultó la detección, inspección y fiscalización por parte de los organismos de control de esta técnica penitenciaria violenta. En este marco argumentativo presentamos un resumen de los emergentes sobre la aplicación del *aislamiento individual* en el Complejo Penitenciario Federal I (CPF I, Ezeiza)³³, el Complejo Penitenciario Federal II (CPF II, Marcos Paz)³⁴ y el Complejo Penitenciario Federal IV (CPF IV, Ezeiza) a partir de los relevamientos efectuados durante el año 2016.

En primer lugar, se destacan los cambios producidos en relación a la aplicación de las sanciones de aislamiento. De las indagaciones realizadas se obtuvo que: por un lado, se han modificado los criterios de sanción. Por ejemplo, nos informaron las autoridades de las cárceles que no se sanciona con aislamiento la ‘tenencia de objeto cortopunzante’; que –

³² Todas las comillas que se presentan aluden al textual de la jerga penitenciaria.

³³ Se relevaron los Módulos III, IV y de Ingreso, Seguridad y Tránsito.

³⁴ Se relevaron los Módulos I, II y de Ingreso, Seguridad y Tránsito.

sólo en los casos que corresponda— se sanciona con la restricción de salidas del pabellón. Por otro lado, aquellas sanciones que sí contemplan aislamiento —particularmente aquellas vinculadas a las peleas entre detenidos o con personal penitenciario³⁵—, se cumplen principalmente en celda propia. Sólo en aquellos casos en los que el detenido³⁶ no pueda permanecer en el pabellón por razones de ‘convivencia’ se lo traslada al pabellón de aislamiento para su posterior realojamiento. Este cambio permite que se cumplan sanciones acumuladas en los pabellones de alojamiento común (celda propia) por 45 días³⁷ por ejemplo —con encierro diario de 23hs en celda—, sin que este hecho sea fácilmente detectado por los organismos de control.

En tanto, quienes se niegan a ingresar o se niegan a permanecer en los pabellones de alojamiento común y son realojados en el pabellón a aislamiento (‘buzones’), permanecen por un período de 48 a 72 horas con la figura penitenciaria de ‘a disposición del director’ según lo establece el reglamento disciplinario. En caso de que no haya cupo en otros sectores para realojarlos permanecen en el pabellón de aislamiento bajo la denominación de ‘régimen común’. Esto ocurre tanto en los Complejos para varones como en el CPF IV para mujeres. Vale decir que, se está produciendo un empleo subsidiario de los pabellones de aislamiento (‘buzones’) para el cumplimiento de sanciones y una utilización predominante de los mismos para gestionar conflictos entre detenidos/as.³⁸

Concomitantemente, en el marco de lo que denominamos el *dispositivo de ingreso*³⁹, se instaló como regla general en los Complejos para varones el aislamiento de al menos 48 horas al ingresar al pabellón de alojamiento asignado. Esta práctica es denominada y justificada por las autoridades penitenciarias como ‘medida de seguridad’ preventiva para saber si el ingresante es aceptado por la población y viceversa. Por otra parte, los detenidos que se niegan a entrar a los pabellones o piden salir por ‘problemas de convivencia’ y en ese marco solicitan ‘Reguardo de Integridad Física’, son realojados en el pabellón de aislamiento, en donde permanecen a la espera de cupo en pabellones para ‘Personas de Especial Vulnerabilidad’, que suelen estar colmados en su capacidad. Quienes se niegan a ingresar a los pabellones o piden salir por ‘problemas de convivencia’ pero no quieren tener ‘Reguardo de Integridad Física’ permanecen en el pabellón de aislamiento con la denominación penitenciaria de ‘en tránsito’, a la espera de cupo en otros pabellones de alojamiento común o bien traslado a otros módulos u otras cárceles. Dentro de este último grupo, aquellos detenidos que ‘agotaron circuito’, es decir, que ya recorrieron todos los

³⁵ Nos referimos a circunstancias de demandas o reclamos grupales que dan lugar a lo que el servicio penitenciario denomina “alteración al orden”, “falta de respeto a la autoridad”, “toma de rehén agente penitenciario”, etc.

³⁶ Usamos el masculino ya que los pabellones del CPF IV son de alojamiento común o colectivo, sin celdas individuales.

³⁷ En el módulo III del CPF I encontramos una persona en el pabellón A que llevaba 45 días aislado en celda propia, cumpliendo sanciones acumuladas de faltas producidas en otros módulos. Fue posible detectar esta situación únicamente a partir del ingreso de varios asesores de la PPN al mencionado pabellón, realizando entrevistas con los detenidos y una observación prologada.

³⁸ Una lectura similar puede hacerse en relación a los pabellones y módulos de ingreso, que operan en la redistribución de la población “en tránsito”. Al respecto véase el apartado sobre el *dispositivo de ingreso* en esta misma sección.

³⁹ Véase el apartado sobre el *dispositivo de ingreso* en este informe anual.

módulos y pabellones en que era posible alojarlos, permanecen viviendo en pabellones de aislamiento ('buzones'), o bien, viven bajo régimen de aislamiento (encierro individual en celda) en pabellones de alojamiento común, como es el caso del módulo de ingreso del CPF I.⁴⁰

Así, es posible advertir que se multiplicaron las instancias no formales de aplicación de aislamiento, al tiempo que las sanciones formales de aislamiento no han decrecido⁴¹. La extensión del aislamiento se observa en las diversas modalidades de encierro individual en celda vinculadas a la gestión de la conflictividad endógena.

La lectura de estos indicadores en el marco del *programa de gobierno* penitenciario sugiere que se tiende al gobierno delegado y/o mercerizado en los detenidos en los pabellones 'de población' (alojamiento común), al tiempo que se ensanchan las mallas de aplicación del aislamiento individual por razones de conflictividad entre presos/as. En este proceso se generan grupos de detenidos que viven regularmente en condiciones de riesgo de muerte y/o en condiciones de aislamiento.

La estrategia penitenciaria de gobierno delegado y/o tercerizado promueve relaciones de subordinación entre pares como modo de vinculación predominante entre los detenidos, al tiempo que pone en funcionamiento en los Complejos una dinámica de circulación/tránsito, aislamiento, y degradación de las condiciones de vida para aquellos detenidos que no consiguen establecerse en determinados pabellones."

El aislamiento como práctica violenta penitenciaria se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas en algún momento durante el tiempo de encierro carcelario, por ello es tipificado como una práctica de tortura. Se trata, además, de una técnica que se resignifica en forma permanente: el uso indiscriminado de la sanción en "buzones" (celdas de aislamiento) se morigera pero avanza y se amplía el cumplimiento en "celda propia"; el resguardo de integridad física se pretende reglamentar, pero ante las prácticas penitenciarias diversas y generalizadas de producción de conflictos entre presos se recurre con mayor frecuencia, no sólo como medida penitenciaria y judicial sino a solicitud de la persona detenida que demanda el aislamiento antes que perder la vida, una clara inducción a la "legitimación" de la propia víctima del *encierro dentro de encierro*. Sobre la sectorización, resta señalar que, se presenta menos frecuente y menos extendida pero siempre se reservan espacios de la cárcel los que esta práctica persiste.

Falta o deficiente alimentación

⁴⁰ Tanto en el pabellón de aislamiento como en los pabellones de alojamiento común del Módulo de Ingreso, Seguridad y Tránsito del CPF I, quienes tienen RIF viven aislados en celda propia.

⁴¹ Para mayor información véase el apartado "El aislamiento en las cárceles federales" en el *Informe Anual 2015* de la PPN.

Se registraron **378 víctimas de falta o deficiente alimentación**, de las cuales se cuenta con descripciones sobre 345⁴². De estas últimas, el 41,7% (144 personas) refirió pasar o haber pasado hambre en algún momento durante los últimos 2 meses.

En cuanto a las víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron **hambre**, un total de 130 casos, **el promedio de tiempo fue de 22 días para los 2 últimos meses**⁴³. Un 50% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días; un 24,6% entre 11 y 30 días; el 7,7% entre 31 y 60 días y por último, el 17,7% llevaba 60 días o más en esta situación, o sea, en situaciones verdaderamente crónicas de hambre, destacando que la mitad de estos casos superan los 6 meses y algunos el año. Aquellas situaciones de **hambre** que se prolongan en el tiempo hacen referencia a que en forma esporádica acceden a algún tipo de alimentación que resulta paliativa de la gravedad debido a la falta o escasez de alimentos, pero no llegan a sostenerse en el tiempo ni cubre la deficiencia alimentaria que se mantiene como estado permanente. Las referencias al **hambre** son explícitas y en algunos casos los/as entrevistadores/as pudieron observar sus consecuencias a simple vista. Es así que al abordar los efectos que les provoca la escasa y mala alimentación, en muchos casos la referencia es a **la pérdida de peso y la debilidad**.

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

Hechos descriptivos de mala alimentación según tipo de deficiencias de la comida

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en calidad	336	97,4
Es insuficiente en cantidad	333	96,5
Está en mal estado	267	77,4
Está mal cocida	181	52,5
Total	1117	323,8

Respuesta múltiple. Base: 345 hechos descriptos de mala alimentación.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Frente a la pregunta “**¿en qué consiste la comida?**” se obtuvieron respuestas que describen lo que el Servicio Penitenciario les “ofrece” para comer. A las diferentes

⁴² Las 345 víctimas que describieron hechos de falta o deficiente alimentación fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 41 hechos restantes son aportes cuantitativos del PLYDECTyMT, debido a que sólo relevan la deficiente alimentación como dato complementario de la agresión física.

⁴³ Debe tenerse presente que el relevamiento es sobre los 2 últimos meses, por lo que para calcular el promedio se considera un máximo de 60 días para quienes superan este lapso.

falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria (llega fría, sin sabor, sin sal y siempre con las mismas texturas –guisos, polenta, caldo–) se agrega la escasa cantidad que reciben.

El hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también a las características de la misma que determina que no la ingieran: la comida suele llegar sobre-cocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en “engrudo”) o sin cocer (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco, carne y pollo crudo) o, aún más agravado, cuando la comida se encuentra en mal estado y con olor nauseabundo. Además, las “bachas” (recipiente donde se sirve la comida para todo un pabellón) suelen dejarse en el piso en condiciones de higiene deplorables, en ocasiones se detectaron insectos u otros elementos no comestibles (pedazos de metal, colilla de cigarrillo, etc.).

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre el hambre por horas y días, porque la comida es poca, es incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida; al hambre intentan paliarlo con mate cocido o té con pan.

Los relatos:

- *“[Durante el aislamiento en celda propia] te pasan en una bolsa la comida por un espacio chiquitito. Casi ni comí, estuve a té y a pan. La comida es horrible. La carne es incomible, es re dura, viene como osobuco, no sé qué es. Encima tenemos un solo calentador. 50 personas para un ‘fuelle’. ¿Cómo hacés para cocinar, para tomar unos mates? Buscamos horarios que nadie cocine, porque trae conflictos. Digamos que estamos en una forma inhumana. Está bien que estemos presos, pero no como perros” (CPF II).*
- *“[La comida] para atrás. Imagínese que nosotros tenemos que sacar pedazos de comida, lavarla con agua caliente porque la papa, por ejemplo, la meten así como está [con cáscara], el zapallo también lo ponen como está [con cáscara y crudo]. Una vez en el día comemos bien. A la noche tomamos té. Los que tienen visita nos comparten una vez al día, después ellos comen y nosotros miramos” (CPF I).*
- *“A las 3 de la tarde llega la comida, el almuerzo y la cena todo junto. A esa hora traen el pan también, pasamos muchas horas sin comer nada y cuando viene la comida, muchas veces no la podemos comer” (CPF II).*
- *“La carne que nos dan es malísima. Tenemos que hervirla para poder comerla. La carne y sobre todo el pollo tienen mal olor, a podrido, y las papas y zanahorias también. Y viene poco, sinceramente viene poco, con eso comemos una sola vez por día. Acá se pasa hambre todo el tiempo, es poca la comida, no nos dan trabajo, no tenemos para comprar y solo 3 [detenidos] tenemos visitas. Nos arreglamos pero todos sentimos hambre” (CPF CABA).*

- *“Acá en ‘buzones’ nos traen en bandeja, mire [muestra la comida] un pequeño hueso de oso buco y una porción chiquita de fideos pegoteados. Dos veces al día esto o arroz, solo o con piel de pollo. Siempre tiene olor, yo como a veces cuando no doy más del hambre. Los tres primeros días no comí, el cuarto comí porque tenía mucha hambre y a las 2 horas me retorció del dolor de estómago. **El hambre hace que nos peleemos**” (CPF I).*
- *“Comemos lo que nos trae la visita. La comida viene muy grasosa. Hay varias que no la quieren comer. Si hay fideos y los dejás reposar, ya ves la capa de grasa. La carne tiene color raro, media negra. Los changos dicen que es carne de caballo, otros dicen que debe ser de vaca vieja por el color. Es dura” (Unidad 8).*

Ingerir la comida que entrega el Servicio Penitenciario produce un riesgo claro de enfermarse o padecer alguna dolencia o malestar. En este sentido, cabe mencionar que 89 (25,8%) de las víctimas de mala alimentación refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, que en muchos casos se suma al hambre padecida y no es atendida por el área médica.

Los relatos:

- *“Los primeros 10 días no me dieron nada de comer. Es que estoy jodido de la vesícula y llegué descompuesto. Pedí dieta, no me la dieron y la comida es muy mala. Pero además no alcanza para todos. Pasé hambre, nadie me podía ayudar acá, estamos todos jodidos. Me conseguí Buscapina y estoy comiendo un poco de la comida del penal. Pasamos hambre varias horas al día y por eso comemos poco la comida y algo de pan y té” (Unidad 16).*
- *“A mí no me gusta desperdiciar comida, así que comía la del penal, pero siempre estaba enfermo, con diarrea, granos, me picaba el cuerpo. Ahora me hago mi comida. La carne tiene olor feo, la verdura está pasada y el guiso es el rejunte del mediodía. Y es poca, traen poco, la gente que come eso solo se caga de hambre” (Unidad 8).*
- *“Cuando ingresé estuve 4 días sin tomar agua y sin comer. Casi me muero, encima ya venía con gastritis. Me agarró un ataque de acidez que me moría, doblado estaba. Lo que te dan acá es un pedazo de hueso con un poco de carne, papas podridas, zapallos podridos” (CPF II).*
- *“La comida es un asco, ayer tiramos la tarta de acelga y nos hicimos fideos. Además es poco, cuando traen milanesa es una chiquita para cada uno. La carne y el pollo tienen olor y es gomoso, lo hervimos como una hora. La verdura es ácida, comemos mucho pan. De uno no comemos nada, lo reelaboramos, y si no tenemos comemos pan con té. Los dos primeros días, como no conocía a nadie, comí guiso y fideos con carne picada, vomité y tuve diarrea. Ahora no como la comida del penal” (Unidad 23).*

Tal como se destacó en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria. Así, los relatos anteriores evidencian los efectos de una mala alimentación que, a su vez, generan problemas de salud –gastritis, úlceras, problemas intestinales, etc.– que no son asistidos por el personal médico y de enfermería de las distintas cárceles, produciendo sufrimiento

físico y psíquico, y constituyéndose, consecuentemente, en otro tipo de maltrato y tortura tipificada por este Registro.

Falta o deficiente asistencia de la salud

Se han relevado **336 víctimas de falta o deficiente asistencia de la salud**. Las dolencias o problemas desatendidos pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, poseer o no diagnóstico médico.

Se cuenta con información detallada sobre 238 de las 336 víctimas⁴⁴. La distribución de los hechos por tipo de dolencia o afección desatendida puede verse en el siguiente cuadro:

Víctimas de desatención de la salud según tipo de afección desatendida

Tipo de problema de salud	Cantidad	Porcentaje
Dolencia aguda o lesión	137	57,6
Problemas de salud diagnosticado	67	28,2
Problemas de salud sin diagnóstico	34	14,3
Total	238	100,0

Base: 238 víctimas de desatención de la salud con dato.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

La falta o deficiente asistencia de la salud se registra en el instrumento de recolección de datos considerando, en primer lugar, si las víctimas accedieron o no a alguna instancia de atención sanitaria. En los casos en que lo hicieron, se registra qué profesionales las atendieron y hasta 6 falencias distintas que no son excluyentes, es decir, una persona puede sufrir varias en simultáneo: el servicio médico ignora sus dolencias, no le realiza las curaciones prescritas, tiene impedimentos para realizarse estudios, impedimentos para acceder a intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos), falta de entrega o entrega insuficiente y/o discontinua de medicamentos y de alimentación especial.

En lo siguiente desglosaremos cada tipo de desatención sufrida en relación a los problemas de salud padecidos.

⁴⁴ Estos 238 hechos que describieron las víctimas de falta y/o deficiente asistencia a la salud fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 98 restantes son aportes cuantitativos del PLYDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

Como se expresa en la distribución anterior, el 57,6% (137) de las víctimas de desatención de la salud eran personas que habían sufrido en los últimos 2 meses o estaban sufriendo **dolencias agudas como por problemas de salud**. Las dolencias agudas o lesiones son aquellos que se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero que suponen padecimientos intensos.

De 137 víctimas, 118 (86,1%) expresaron que **directamente no habían sido atendidas por el servicio de salud**, mientras que 19 (13,9%) eran atendidas de manera deficiente.

Es de destacar que las deficiencias en la atención más frecuentes fueron: **dificultades en la entrega de medicamentos, servicio médico ignoraba sus dolencias a pesar de haber tomado conocimiento de las mismas, impedimentos para realizar estudios, y en cuarto lugar, impedimentos para realizar intervenciones.**

Los relatos:

- *“El otro día me saqué el hombro jugando al fútbol. Fui a pedir médico y el Celador me dijo ‘te damos algo para el dolor, porque si no te tenemos que hacer un parte, tarda mucho, y el Médico no está’. Me lo acomodaron los pibes. El dolor no me calmaba y fui a molestar al Encargado y me mandó a Educación porque dicen que como me lo hice jugando a la pelota, le corresponde a Educación. Y en Educación me dijeron que tenía que ir a Enfermería. Ahí me dijeron que si tenía que esperar al Médico, tenía que esperar todo el día. ‘Te damos una inyección y listo’. Me dieron diclofenac. Todavía no sé si hay Médico, creo que no existe. Hay un Enfermero que se encarga de todo, de darte la medicación” (CPF II).*
- *“Tengo dolor de muela, no doy más. Tengo hinchado y gusto feo, creo que tengo una infección. Ayer le pedí por tercera vez al Enfermero que me atiendan y me dio dos ibuprofenos y me dijo: ‘Aprendé a esperar’. Los Enfermeros son unos hijos de puta, manejan todo. Yo no puedo esperar, el dolor me está matando, hasta me da ganas de llorar y soy un hombre grande”.*
- *“Te duele la muela, la panza, la pierna, y siempre te dan ibuprofeno para todo, parece que no hay otra cosa. Me quejé con la Doctora porque no se me iba el dolor de muela y me dijo ‘si no te gusta cómo te atienden acá voy a hablar con los Jefes para que te manden a Devoto” (Unidad 8).*
- *“Casi no puedo caminar, tengo la rodilla derecha como una pelota, hinchada y me duele mucho. Me caí cuando me detuvieron, caí mal y sentí un ruido en la rodilla. Así estoy hace 33 días. Cuando ingresé acá, el médico me vio y me dijo ‘para esto tenemos turno para dentro de 4 meses más o menos’. Pedí dos veces audiencia y nadie me atiende. Nadie me pidió ese turno. El enfermero a veces me da diclofenac y los muchachos me dan ibuprofeno. No doy más del dolor” (Unidad 16).*

- *“Me cagaron a palos, tengo cortes y hematomas en la cabeza y en las costillas [presenta hematomas en toda la zona costal derecha y en la cara, boca y ojo]. El Médico me hizo firmar sin lesiones y yo le dije que me curaran las heridas y que me den algo para el dolor y me dijo ‘Ahora va el enfermero’ y esto fue hace 5 días y nada. Yo escucho que está el Enfermero, pero no me sacan. Yo grito y me amenazan para que me calle” (CPF II).*
- *“Tengo un roce de bala en la pierna, me falta un pedazo, todavía no cicatrizó y tengo una úlcera. Se está poniendo morada la pierna, me preocupa. No me trajeron vendas para cambiarme y el Médico me prometió conseguirme un cepillo especial para limpiar la herida, pero no me lo trajo. Me dio antibiótico y nada más, no puedo estar todos los días sacando audiencia. [La herida de bala] fue en la detención, me llevaron al hospital y me dijeron que en 30 días vuelva para operarme, nunca me sacaron. Tengo puesta esta venda que me dio un pibe porque me supura. El Enfermero dice que ponga el pie en agua tibia y sal. Cada vez me cuesta más apoyar, me duele cuando piso” (CPF CABA).*

Asimismo, cabe destacar que sobre las dolencias agudas o lesiones el promedio de **días sin atención médica es de 10** considerando el lapso de 2 meses que contempla este Registro.

Las dolencias y lesiones agudas son los cuadros médicos que suelen generar mayores padecimientos físicos y reclamos por parte de los detenidos, a pesar de lo cual no suelen ser atendidos por el personal médico y de la salud de las unidades penitenciarias. Como se desprende de los relatos, en los pocos casos en los que los reciben en audiencia, la única asistencia consiste en la entrega mediación genérica como el ibuprofeno, diclofenac, raditidina, etc. Además, ante cualquier tipo de reclamo o interpelación de parte de la persona detenida por la deficiente atención recurren a amenazas de tortura penitenciaria, traslados, agresiones, etc.

Dentro de lo que definimos como lesiones o dolencias agudas se encuentran aquellas que son ocasionadas por las agresiones físicas penitenciarias. Y en este sentido es clave señalar la articulación entre las prácticas de los agresores directos y el personal sanitario, destacándose que la desatención, en reiterados casos, viene de la mano de acciones del personal de la salud tendientes a garantizar la impunidad de los agentes de las agresiones físicas. **Los médicos** cumplen distintos (pero convergentes) roles: por una parte, como **testigos pasivos de las golpizas**, en otras ocasiones, labran actas que afirman que la persona presa no se encuentra lesionada o bien que las lesiones son producto de “accidentes”. Es decir, producen documentos administrativos que ocultan el despliegue de violencia penitenciaria y **se constituyen en encubridores y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad**, porque ocultan o tergiversan los efectos de las agresiones físicas, de las que incluso son testigos. En otros casos el personal de la salud **cumple un rol de reforzador de impunidad** al dejar en claro ante la víctima que legitima los golpes y malos tratos y, en algunos casos, participa activamente como golpeador.

Los médicos como victimarios

Es importante resaltar que, además de encubrir los hechos de tortura, reforzando así la impunidad de los agentes, los médicos y diversos profesionales de la salud, al hallarse inscriptos en la lógica penitenciaria, suelen constituirse regularmente como victimarios.

Los relatos:

- Nota del expediente: “El detenido, que se encuentra alojado en el HPC debido a que tiene una colostomía, refiere que el día 24 de febrero intentó suicidarse, colgándose en su celda. Ingresó personal de requisita, lo bajó, lo tiró al piso y comenzaron a golpearlo. Le golpearon los brazos, quisieron quebrarle los dedos de la mano, le dieron patadas en las piernas. El médico también lo golpeó. Luego lo trasladaron a PRISMA donde lo vio el médico y le dijo que podía reintegrarse al HPC. Al realizar el llamado a la PPN refirió temer por su integridad física y manifestó que quería denunciar” (CPF II).
- Nota del expediente: “El detenido relata que el 18 de enero aproximadamente a las 23.50 hs. estaba en la Sala A del SAM y mantuvo una fuerte discusión con otro detenido. Ingresó el Médico de turno, se le subió por la espalda y comenzó a pegarle golpes de puño en las costillas. Inmediatamente, ingresaron agentes de Requisita a la sala, quienes lo sujetaron y lo tiraron al piso, lo esposaron y lo dejaron de espaldas. Estando en el suelo le propinaron golpes por todo su cuerpo, incluidos los oídos, a través de patadas y cachetadas, con escudos y palos, también lo arrastraron de los pelos” (Unidad 7).
- Nota del expediente: “El detenido relató que el día 6 de agosto aproximadamente a las 22 horas *‘estaba en el pabellón mirando tele y se armó una pelea, llegó la Requisita y nos ‘engomaron’ y me sacaron de la celda y me pegaron en el camino, hasta el enfermero [de turno] me pegó y me mandaron a ‘buzones’, desde el sábado [6/8] hasta ayer [lunes 8/8]’*. Asimismo, el detenido comentó que fue golpeado en el centro médico y en los pasillos con golpes de puño, golpes en los oídos, patadas, cachetadas, estando en el piso y desnudo. La golpiza fue realizada con palos y con escudos. Incluso, lo escupieron y lo arrastraron de los pelos” (Unidad 4).

Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

En esta categoría se agrupan aquellos problemas desatendidos que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica que requiere un tratamiento específico. De 67 víctimas, 42 de ellas manifiestan no haber sido atendidas por el servicio de salud **ni ser vistas por ningún asistente de la salud.**

Por su parte, 25 víctimas expresaron que habían sido atendidas de manera deficiente y detallaron 51 falencias en la atención de sus problemas de salud diagnosticados.

Las principales deficiencias, se vinculan a la **dificultad en la entrega de medicamentos (en el 37,7%), a ignorar las dolencias de las personas detenidas (en el 25,5% de los casos), y los impedimentos para realizar estudios (13,7%)**. También se registraron casos en los que existen impedimentos para la realización de estudios, hay dificultades en la entrega de alimentación especial en los que y en los que el servicio médico no realiza las curaciones previstas.

Tomando como límite temporal los 2 meses que contempla el registro, en promedio estas personas se mantenían en tal situación durante 35 días. Sin embargo, para el 30% de las víctimas la desatención excedía los 60 días, con un caso extremo que alcanzaba casi los 2 años.

En definitiva, entre aquellas personas detenidas cuya enfermedad o padecimiento de salud es conocido y está diagnosticado, en muchos casos directamente no se les da un tratamiento o se les hacen tratamientos discontinuos, parciales y deficientes.

Los relatos:

- *“Esto es lo más grave que me pasó, tengo una úlcera en la pierna y trombosis [muestra la pierna vendada]. No me dan el anticoagulante, ni nada. Mi familia trajo el remedio [Sintram] y no me lo dejaron entrar. Yo tengo miedo de morirme, no me atienden ni por esto y por el lupus, una enfermedad crónica” (CPF II).*
- *“Hace poco tuve neumonía. En el [hospital] Argerich me diagnosticaron y me operaron de urgencia. Me dieron unas pastillas para el dolor. Anteayer le pedí médico [necesita controles por su operación y su medicación] a la Celadora y me dijo que tenía que esperar, tenía que pedir audiencia y que ya me iba a ver el médico, pero no pasó nada” (CPF IV).*
- *“Me dan la medicación pero no me atiende el médico. Y me tienen que sacar al hospital y no lo hacen. Soy cardíaco, hipertenso y diabético. Yo les dije lo que tomaba y no me lo dan. Eso creo porque las pastillas son distintas a las que tomaba en Perú y todavía no me dan dieta. Al pollo y carne que saco de los guisos los lavo para sacarle la sal y después los hiervo” (Unidad 22).*
- *“Ni bien ingresé les dije que tengo piedras en la vesícula, que me duele y descompono. Pedí cuatro audiencias con el Médico y nunca me atendió. Anteayer vomité una espuma amarilla y después se me pasó un poco el dolor. Yo me conseguí Buscapina que le dan al ‘fajinero’ y él me la da a mí así aguanto un poco” (Unidad 16).*
- *“Tengo forunculosis crónica, se me hacen granos gigantes en la cara y se me infectan. Tardaron 15 días en atenderme, levanté fiebre y el pus me corría por la cara. Un dolor! y me repugnaba, casi me ahorco. Hace 10 días un Enfermero llamó al Médico y me dieron dos tipos de antibióticos y una crema que tuvo que traer mi señora. Estoy mejor pero me dejaron ponerme como un monstruo y sufrí mucho, saqué más de 10 audiencias y no me atendían” (CPF I).*

Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

Finalmente, entre las 238 víctimas de deficiente asistencia de salud sobre las cuales se tienen datos, se encuentran 34 casos (14,3%) de personas que **sufren dolencias** que no se presentan como agudas pero son persistentes y que, debido a la desatención, **ni siquiera tienen un diagnóstico cierto**. Las desatenciones a los problemas de salud sin diagnóstico alcanzan en promedio a períodos de 36 días en los dos últimos meses, con 25% de los casos que superan los dos meses llegando a situaciones extremas los 2 años.

Más de la mitad de las víctimas, 19 casos, directamente no habían sido atendidas por personal del servicio médico.

Por otra parte, las 15 víctimas que sí fueron atendidas por los servicios de salud, relatan un total de 31 deficiencias en la atención médica, entre las cuales se destacan, los impedimentos para realizar estudios, la dificultad entrega de medicamentos y los impedimentos para realizar estudios.

En estos casos resulta importante mencionar que con el transcurrir del tiempo el malestar se hace crónico y la desatención o la atención deficiente pueden provocar un agravamiento de la salud de quien lo padece, al tiempo que se reduce la capacidad de intervención eficaz sobre el problema.

Los relatos:

- *“El Odontólogo viene una vez por mes, no dan turnos. El Médico de Planta viene los martes y te cura de palabra. No te hace estudios, te pregunta nomás. Te hace la receta, pero a veces no llegan los medicamentos” (CPF II).*
- *“Era como la 1 de la mañana y no me podía dormir del dolor [de estómago]. Llamé al Celador y me dio una Buscapina, pero seguía mal. Esperé hasta las 6 am para volver a reclamar, para no molestar. Yo no tenía estos problemas afuera. Mi análisis es que la comida me llevó a esto, me fue perjudicando. Como seguía con dolores, estuve internado ayer y hoy. Me pusieron suero con calmante. Me atendió el enfermero, me tocó no más. Los fines de semana no hay médico. Pedí por favor que venga y nunca vino. Tenía cólicos, acidez y muchos dolores musculares. Es la segunda vez que me pasa esto y me atienden en la salita. Supuestamente me pidieron turno en un hospital, hace como 20 días. Si no te ven mal, no te sacan” (Unidad 16).*
- *“Me curo yo solo, ya ni pido médico, eso que tuve gripe. Me agarra fuerte una vez por año. Me duermo, transpiro y me baño y se me pasa. No te dan bola acá” (CPF I).*
- *“Tengo problemas en los riñones, dolores terribles y dificultad para orinar. Ya tuve tres episodios terribles, me llevan a enfermería y me pasan calmante endovenoso, pero dicen que me tienen que llevar al hospital para hacerme ecografías y no me sacan. Dicen que es*

un cólico renal. Ahora, como no hay diclofenac, me dan ibuprofeno. El turno que me consiguieron es para agosto [faltan dos meses]” (Unidad 16).

Las personas detenidas que padecen dolencias agudas así como quienes padecen problemas de salud diagnosticados pero no reciben atención médica periódica y regular durante el encierro carcelario, ven afectada seriamente su salud, sufriendo un agravamiento de los síntomas y el malestar. Frente a la desatención médica, los problemas de salud diagnosticados, o agudos sin diagnóstico, se constituyen en problemas severos para quienes los padecen, poniendo en riesgo la vida. Por ello, es oportuno considerar a los médicos y al personal sanitario en general, como productores y reproductores de este tipo de tortura vinculado a la desatención o a la deficiente atención de la salud característica de las distintas cárceles.

Amenazas

Durante el año 2016 se relevaron **319 víctimas que mencionaron hechos de amenazas**. Del total se cuenta con información para 57 de estos hechos⁴⁵. En el **66% de los casos** las amenazas se produjeron en combinación **con otras torturas o malos tratos** que sufrió la propia víctima, en tanto en un **33,9% se vincularon con malos tratos sufridos por otras personas presas**. En el **39,3% de los casos el personal penitenciario que lo amenazó estaba directamente relacionado a esos hechos** como victimario. Las amenazas deben contemplarse en el contexto de violencia penitenciaria que venimos describiendo, en el contenido de las mismas están presentes los malos tratos físicos, los abusos sexuales, el aislamiento y, sistemáticamente, la muerte. Las amenazas refuerzan, en muchos casos, actos efectivamente realizados y vienen a garantizar la impunidad.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el **miedo** que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. Así, además de infligir penas o sufrimientos, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios. Para las personas detenidas las amenazas son “anuncios” de aquello que tienen la certeza que sucederá en algún momento.

⁴⁵ Estos 57 hechos fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 262 restantes son aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

El impacto de las amenazas debe medirse en estos términos, no son acciones inimaginables, sino que hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o han registrado en otros. En este sentido, las amenazas forman parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a sostener –a partir del temor/miedo– el sometimiento de las víctimas, los ejercicios de violencias entre las personas detenidas, y habilitan, a su vez, la reproducción impune de distintos tipos de tortura.

En el año 2016 se reafirman las tipologías de amenazas relevadas en los distintos informes del RNCT como de las investigaciones realizadas. También surgen algunas nuevas formas de amedrentar a las personas detenidas.

Una vez más, a partir de lo relevado durante el año 2016, que el *verduqueo* (provocaciones verbales), el insulto y la amenaza son generalmente el complemento de otras violencias más intensas y expresivas. En sí mismos, cumplen la función de humillar, degradar, producir miedo, amedrentar, provocar impotencia y la búsqueda de reacción violenta por parte de las personas detenidas, “poner a prueba”, cuya consecuencia es habilitar el despliegue de una serie de violencias “justificadas”.

Además de la habitual amenaza con el aislamiento, otros procedimientos internos de los cuales se vale el SPF para hostigar a los denunciados están vinculados con la amenaza de cambio de alojamiento dentro de una misma cárcel, a otra de la zona metropolitana⁴⁶ o hacia el interior del país. En el primer caso, los traslados se efectúan del pabellón de pertenencia hacia pabellones con peores condiciones materiales o con presencia de personas detenidas con las que se sostiene cierto enfrentamiento. También los traslados entre cárceles del área metropolitana suponen una amenaza en términos de potencial agravamiento de las condiciones de detención y, en particular, de quiebre de las redes de sociabilidad-supervivencia constituidas. Los traslados al interior del país están vinculados al confinamiento, el aislamiento territorial, material y afectivo, pero también el alejamiento de Buenos Aires debe relacionarse con la obturación del contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

Las amenazas de muerte y de nuevas agresiones físicas ponen de relieve la impunidad con que cuenta la agencia penitenciaria por la falta de investigación judicial. Resulta evidente que la potencial o efectiva denuncia no amedrenta a los agentes ni los obliga a cesar en las prácticas de agresión y hostigamiento sino que, por el contrario, despliegan una serie de prácticas de ocultamiento legitimadas institucionalmente.

Asimismo, la práctica penitenciaria de amenazar está relacionada en forma directa con la agresión física. Los “motivos” que suelen disparar esta operación agresión-amenaza

⁴⁶ En particular suelen efectuarse entre los Complejos Penitenciarios de la CABA, Ezeiza y Marcos Paz.

están vinculados a la actitud de las personas detenidas de denunciar o reclamar sobre diferentes dimensiones que integran el maltrato penitenciario (mala alimentación, desatención de la salud, desvinculación familiar, agresiones físicas, robos y roturas de las pertenencias, malas condiciones materiales). La amenaza, en articulación con otros malos tratos y/o torturas, se despliega acentuando el carácter degradante y humillante de estos hechos por vía de una reafirmación del ocultamiento de las prácticas penitenciarias y de la explicitación de su impunidad para realizarlas.

Los relatos:

- *“Si denunciás te volvemos al pabellón y te matan”* (CPF II).
- *“¿Ya sabés, entonces, cómo es? No te vas a querer hacer el polenta en el pabellón. Hábeas Corpus, todo eso, no se permite acá. Te vas de traslado”* (Unidad 22).
- *“Me dijo: ‘Si denunciás, vas a morir como una rata’, y me llevó a la ventana y me mostró una rata muerta y me dijo ‘Así vas a quedar’”* (CPF II).
- *“Acá, ellos mandan. Te ‘verduguean’, tenemos que andar rogándoles. Te dicen ‘vos sos para el camión’. Nos llama el Jefe de Seguridad Interna y nos dice ‘te voy a trasladar a Chaco, a Rawson, Formosa o Devoto’. Por todo nos amenazan. Además, si no hacés las cosas rápido o como ellos quieren, te hacen firmar un exhorto”* (Unidad 16).
- *“La Celadora nos dice ‘A mí no me cuesta nada hacer una llamada y mandarlas a Ezeiza’. Nos cuenta cosas muy malas de allá”* (Unidad 23).

Requisa personal vejatoria

Se registraron **198 víctimas de requisas personales vejatorias**. La práctica de la requisa del cuerpo está extendida a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante y vejatorio significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de humillación intencional. Es el caso de requisas manifiestamente “inútiles” y prolongadas, con exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o “ejercicios” degradantes, etcétera.

En los últimos años, el SPF compró scanners para la revisión de los cuerpos y de las pertenencias de presos, presas y familiares. La mayoría son definidos por el personal penitenciario como “excelentes por la alta definición”, además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación de las unidades. Se han registrado scanners en todas

las unidades en las que hemos realizado el trabajo de campo del Registro y, sin embargo, las requisas personales⁴⁷ siguen siendo vejatorias, con desnudo total, en todo momento y además, en varios casos incluyen la apertura de nalgas, levantar testículos e incluso agacharse y flexionar.

Del total de personas que sufrieron requisas vejatorias, contamos con información detallada sobre 168 de ellas⁴⁸. En el cuadro siguiente pueden verse los distintos tipos de requisas vejatorias que fueron registradas para estas víctimas. Como se observa, la más importante es el desnudo total, que en algunos casos se superpone con el desnudo total y flexiones que constituye el segundo tipo de requisa más registrado. El procedimiento habitual de requisa de desnudo total con flexiones implica la exposición del cuerpo desnudo al personal penitenciario observando la zona anal y genital.

Víctimas de requisas personales vejatorias según tipos de inspección

Tipos de inspección	Cantidad	Porcentaje
Desnudo total	155	88,6
Desnudo total y flexiones	13	7,4
Desnudo parcial	7	4,0
Total	175	100,0

Respuesta múltiple. Base 168 víctimas de requisas personales vejatorias con dato.

Fuente: 1256 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Los relatos vinculados a los **155 hechos de desnudo total** expresan las características vejatorias y humillantes del cuerpo desnudo frente al personal penitenciario que mira e intimida.

Los relatos:

- *“Cuando ingresé, hace 40 días, me hicieron desnudar todo. Yo no me saqué los calzoncillos y me gritaron ‘Te tenemos que ver el culo y las pelotas, infeliz’. Yo me quería morir, soy grande, me dio vergüenza. Me hicieron levantar mis testículos y me dejaron así como 10 o 15 minutos, y después me hicieron dar una vuelta y me dijeron ‘con esas mismas manos te abris el culo’ y ahí fue cuando me pegaron. Yo no entendía, si ya me habían hecho desnudar en la [Unidad] 12 por qué ahora otra vez. En la [Unidad] 23 fue así no más, rápido, ni me di cuenta. Acá me humillaron mucho” (Unidad 16).*

⁴⁷ Para mayor información sobre las requisas personales ver apartado especial en los Informes Anuales de la PPN.

⁴⁸ Estos 168 hechos de requisa personal vejatoria fueron relevados en entrevistas individuales aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 30 restantes son aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

- *“Cuando ingresé fue muy feo, me humillaron mucho. Me hicieron desnudar todo, me tuve que levantar los testículos, abrir la boca, me revisaron como a un caballo. Y me hicieron poner de espaldas, todo desnudo contra la pared, así me dejaron como media hora. Y después me lo hicieron dos veces más, cuando volví de comparendo y de audiencia de Sociales. Es muy feo, te miran, se ríen, te hacen sentir mucha vergüenza” (Unidad 16).*
- *“Tuve tres veces visita y es a través de un vidrio, no puedo tocar a mi Señora. Y cuando vuelvo me hacen desnudar todo, ponerme contra la pared, mostrar los testículos, las nalgas. Es para humillar, no pueden pasarme nada” (Unidad 28).*
- *“Es muy feo, yo cuando vuelvo de ver a mi abogado me siento re mal porque me hacen desnudar todo, abrir las nalgas, mostrar testículos, abrir la boca, y te dejan ahí 10 o 15 minutos, cagado de frío y de vergüenza. Yo les pregunté por qué, si me venía a ver mi abogado, nada más, ni es visita, y me dijeron: ‘Los abogados traen droga y a ellos no los podemos requisar’. Te dicen cualquiera” (CPF II).*
- *“Siempre cuando viene la requisita al pabellón te hacen desnudar y te mandan al patio, media hora o 40 minutos en bolas. Y cuando vas y volvés de visita a veces te hacen abrir las nalgas, levantar los testículos, de frente y de espalda” (CPF I).*
- *“[La requisita corporal es] muy humillante cuando vamos a visita, y cuando volvemos es peor. Nos hacen desnudar, mostrar el culo, levantar los testículos, abrir la boca. La última vez me dejaron desnudo, parado, como media hora porque un penitenciario se clavó un alambre en la mano y todos estaban ayudando, como pregunté si me podía vestir, un penitenciario me escupió la ropa y así me la tuve que poner” (CPF CABA).*

Los relatos vinculados a **los 13 hechos de la requisita más gravosa sobre desnudo total y flexiones** expresan la violencia vejatoria que el personal penitenciario ejerce contra las personas detenidas.

Los relatos:

- *“Nos hacen desnudo total con flexión. Nos apuran. Es de a uno en la celda y ellos son bastantes, son varios” (CPF II).*
- Nota de campo: *“Al ingresar a la unidad le realizaron la requisita corporal con desnudo total. Lo obligaron a realizar una flexión. Permaneció desnudo durante 15 minutos mientras lo amenazaban con posible traslado de unidad” (Unidad 22).*
- *“Cuando entrás acá [Unidad 28] te hacen desnudar y agacharte cuando estás en bolas, es re-humillante” (Unidad 28).*
- *“Se incendió la cocina del pabellón el viernes. Cuando nos abrieron, porque nos estábamos ahogando, nos hicieron una requisita manual, nos hicieron abrirnos, sacarnos todo. Traeme una enfermera en vez de hacernos abrir todas. No puede ser que les importe más que saquemos algo del pabellón cuando nos estábamos ahogando” (CPF IV).*

Robo y/o daño de pertenencias

Se relevaron un total de **152 víctimas que dieron cuenta de haber sufrido el robo y/o daño de sus pertenencias.**

Se cuenta con información sobre 92 víctimas⁴⁹, que comunicaron un total de 188 hechos, correspondiendo 88 a robos y 100 a roturas en los últimos dos meses⁵⁰. Esta cantidad de hechos representan un **promedio de 2 hechos sufridos por cada víctima** en los dos últimos meses, para un registro que va de un hecho comunicado (54,3 % de las víctimas) dos hechos (25%) y entre 3 y 8 (20,7%).

En cuanto a los hechos descriptos **33 víctimas sólo describieron robos, 28 sólo daños y 31 hechos de ambos tipos.**

Respecto de esta práctica ejercida por personal penitenciario, se describe el robo de prendas de vestir (camperas, pantalones, remeras, zapatillas), cigarrillos, tarjetas telefónicas, elementos de higiene personal (papel higiénico, champú, rolo de cocina, jabón, máquinas de afeitar), alimentos (principalmente yerba), e incluso una radio y un televisor. En varios casos las víctimas indicaron que les robaron todas sus pertenencias. En cuanto a las roturas, la mayoría expresó que les rompen la mercadería, en especial los paquetes de yerba, azúcar, arroz y fideos son abiertos y su contenido desparramado sobre la ropa o directamente al piso mojado o sucio. A estos destrozos de alimentos en cárceles –donde falta la comida– le siguen el daño de efectos personales, en especial fotos de seres queridos, de los papeles del juzgado, estampitas religiosas, etc. A un detenido que se encontraba enyesado le rompieron la muleta y a una detenida diabética el paquete con azúcar especial que le envió la familia.

Todos estos robos y/o daños constituyen malos tratos que, como puede verse, afectan pertenencias que las personas presas necesitan para *sobrevivir* o que tienen una significación afectiva y su pérdida produce una afección emocional. El robo y/o daño de las pertenencias se constituye en un maltrato tanto por la desposesión en un contexto de carencias, como porque su carácter de rapiña, de “botín de guerra”, viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento.

Las principales **circunstancias en que se efectúan los robos y/o daños** son durante la requisita de celda, enmarcadas en las requisitas rutinarias de pabellón, en las requisitas extraordinarias, en el traslado a *buzones* (celdas de castigo), o al volver de las visitas,

⁴⁹ Estas 92 víctimas fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellas que describieron cualitativamente los hechos de robo y/o daño de pertenencias. Las 60 víctimas restantes son aportes cuantitativos del PiyDECTyMT, debido a que sólo relevaron estos hechos como dato complementario de la agresión física.

⁵⁰ Este es el dato aproximado mínimo ya que en los casos en que el/la entrevistado/a no ha podido determinar la cantidad de robos en los 2 últimos meses contamos al menos aquel que describe.

en el ingreso a nuevas unidades que se produce también, en el caso de traslados, durante las requisas de ingreso.

Aquí, como en otros ejes analizados, las dimensiones de la tortura y el maltrato se presentan amalgamadas. En las requisas de pabellón y en las requisas de reintegro de visitas los robos de pertenencias suelen perpetrarse acompañados de agresiones físicas y verbales por parte del Servicio Penitenciario. En ambas circunstancias se valen de una situación de inspección corporal de las víctimas, es decir que se encuentran desnudas frente a varios penitenciaros, muchas veces mirando a la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, y es bajo esta condición de “indefensión” que se concretan los robos de pertenencias: mayoritariamente alimentos o elementos de higiene personal, todos aquellos productos que compran a costos altísimos en la cantina o que los familiares les hacen llegar con la finalidad de paliar las deficiencias alimentarias, de abrigo e higiene que las personas detenidas sufren en el encierro carcelario.

Los relatos:

- *“A veces viene la Requisa y tenés una cortinita en la ventana, algo para mejorar la celda y te la arrancan. A nosotros lo que nos molesta es que nos rompan las cosas que capaz que nos ganamos, y que vengan y te las rompan... Por ejemplo, con un ‘fuelle’ estuvimos renegando 2 meses, porque siempre aparecía roto. Es de maldad, no es que lo estuvieron revisando y fue sin querer que lo rompieron” (CPF II).*
- *“Cada vez que hay requisa nos destrozan todo, para qué le voy a mentir. Las fotos de nuestra familia. Teníamos un termo donde preparábamos el jugo, lo rompieron todo porque decían que tenía algo. Te dan la tenencia y después te lo rompen. Nos sacan la comida del freezer, la tenemos que terminar tirando porque la revisan en el piso. La última requisa hace dos semanas me rompieron dos cuadros con la foto de mi hija” (Unidad 8).*
- *“Me han faltado paquetes de galletas después de la requisa. Mi familia me trajo unos guantes que nunca aparecieron” (Unidad 16).*
- *“Cuando ingresé hace dos meses [me robaron] las alianzas. Tenía 3 alianzas, 2 de oro y 1 de plata. No me dieron recibo y cuando las reclamé me dijeron que no había nada a mi nombre” (CPF II).*
- *“En la [Unidad] 28 quedaron todas mis pertenencias. Estoy reclamando y nada. Tenía el papelito pero una requisa en el pabellón me lo rompió. Me dejaron sin nada, yo lo dejé en el depósito” (Unidad 28).*
- *“[En la requisa de pabellón] entran a la celda y te revuelven todo, te tiran todo, la ropa toda sucia, la foto de mi familia rota y después tenés que acomodar todo. Los malos te lo hacen a propósito para buscarte la reacción. Desaparecen cosas, desaparecen, buscan la reacción, a mi ‘rancho’ le robaron el gel” (CPF I).*
- *“Cuando ingresé se quedaron con un par de prendas, y con un MP3, el auricular y el cargador” (CPF II).*

- “La requisita entra, nos saca al patio y da vuelta todo. Te rompen cosas, una vez al mes hacen esto. Después entrás y como si hubiese pasado un terremoto. Es feo, lo primero que hacés es ubicar tus cosas y eso hace que nos peleemos entre nosotros. Tengo un reloj, lo tiraron al piso y lo pisaron” (Unidad 23).

Impedimentos de vinculación familiar y social

En 2016 se han relevado **79 víctimas de impedimentos a la vinculación familiar y social**⁵¹. Esta situación registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos, por un lado, provoca angustia y depresión en el aspecto emocional-afectivo y por otro, da lugar a una fuerte indefensión en la situación de detención ya que obstaculiza el establecimiento de estrategias de comunicación, seguimiento, denuncias y reclamos sobre las vulneraciones de derechos, dado que los familiares son actores fundamentales de vinculación con el mundo exterior. Asimismo, en las cárceles del sistema federal, el Estado no garantiza la supervivencia material de las personas presas y los aportes de familiares y allegados resultan literalmente vitales (comida, ropa, abrigo, medicamentos, artículos de higiene personal, etcétera), por lo cual la desvinculación agrava notablemente las condiciones de vida intramuros.

Los obstáculos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se combinan y superponen. La distribución de los tipos de impedimentos sufridos por las víctimas es la siguiente:

Hechos descriptos de desvinculación familiar según tipo de impedimentos

Tipos de impedimentos	Cantidad	Porcentaje
Por la distancia	28	43,7
Por maltrato a sus familiares en la requisita y/o ingreso	12	18,8
Porque les niegan el ingreso	11	17,2
Otros	13	20,3
Total	64	100

Respuesta múltiple. Base: 57 hechos descriptos de desvinculación familiar con dato.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

⁵¹ Del total de víctimas contamos con información sobre 57 víctimas que fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Los 22 hechos restantes son aportes cuantitativos del PlyDECTyMT, debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

La distancia aparece como el principal impedimento de vinculaciones familiares. El Complejo II es un ejemplo en la zona metropolitana que produce impedimentos de vinculación en cuanto al acceso, y en particular durante el trabajo de campo del año 2016 se evidenció en las unidades del Interior. Seguidamente analizamos esta última situación: **el desarraigo** a cientos y más de mil kilómetros –se hace referencia, especialmente, a las unidades 16 y 23 de Salta, y 8 y 22 de Jujuy–, y si bien en estas unidades se encuentran alojados/as personas detenidas de esas provincias o de Bolivia, se encuentran ubicadas en las capitales provinciales y en su mayoría sus domicilios familiares se encuentran a 400, 500 kilómetros o más aún, produce una grave pérdida de los vínculos socio-familiares que afecta emocional y particularmente, en forma material, lo cual impacta literalmente en la sobrevivencia las personas detenidas, ya que el Estado a través del Servicio Penitenciario Federal no les provee mercaderías, ropa de cama, elementos de higiene y de aseo, ni ropa y, más grave, tampoco alimentación.

El confinamiento socio-territorial⁵² se inscribe en una política de gobierno penitenciario en la cual la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario a lo prescripto por la norma. Esta situación no es atendida por la administración penitenciaria, en el marco de su presupuesto, ya que no suministra pasajes libres para los familiares con el objetivo de promover la vinculación familiar prevista en la Ley de Ejecución Penal 24.660, aspecto básico del “tratamiento resocializador” de las personas detenidas.

A la distancia, debe considerarse otro de los “obstáculos institucionalizados por el SPF: los trámites para el ingreso de la visita, en este sentido la **negativa al ingreso de familiares** aparece mayormente asociada a dificultades para establecer los vínculos por falta de documentación. Como así también, influye en la desvinculación familiar, el **maltrato a los familiares y visitas** en general, vinculado a las demoras, las requisas invasivas y el robo de pertenencias⁵³. También en relación a estas condiciones de desvinculación se ha indagado sobre las posibilidades de acceso al teléfono –aunque no reemplaza la visita, es un paliativo a la falta de comunicación cara a cara– y la mayor dificultad se da por la falta de tarjetas y por el mal funcionamiento de los mismos.

En este contexto, la comunicación telefónica se constituye en una herramienta fundamental para mantener los lazos familiares, sociales y con las instituciones judiciales y organismos de control. Por ello, la falta de provisión de líneas, de aparatos telefónicos, las demoras para la reparación de los mismos, el costo de las tarjetas

⁵² Para ampliar acerca de las prácticas penitenciarias que producen en forma intencional, sistemática y regularmente, desvinculación de las personas detenidas con sus familiares, ver PPN (2014) *Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo*. Cuadernos de la PPN N° 6: Buenos Aires.

⁵³ Ver Informes Anuales de la PPN que trata sobre esta situación.

telefónicas, el robo de las mismas, construyen un clima de tensión que provoca altos niveles de conflictividad.

Debe tenerse presente que estos **impedimentos en el acceso a la visita y al uso del teléfono** son motivo de protesta por parte de las víctimas y sus reclamos terminan a su vez desencadenando fuertes represiones que desatan una sucesión de torturas y malos tratos, tales como agresiones físicas y medidas de aislamiento. Los relatos de las víctimas que transcribimos, ilustran a modo de ejemplo, cada uno de los tipos de impedimentos que ejerce el SPF para con las personas detenidas y sus familiares.

Relatos de desvinculación por maltrato a los familiares o detenidos/as en la requisita de visita:

- *“A la familia la ‘verduguean’. Le hacen pasar un mal momento. A mi Señora la hicieron pasar 3 o 4 veces por la maquina porque le veían una mancha y era que se había aguantado las ganas de orinar, le hicieron pasar un mal momento. Tenía que entrar a las 3 y entró después de las 4. Las hacen pasar vergüenza. A mi mamá no le puedo pedir que venga, le dije que no venga más” (CPF I).*
- *“A la vuelta de visita te revisan. Hay un cuarto chico, no tiene calefacción. Con el tiempo preferí no tener tanta visita, es cansador y a la familia le ocurre lo mismo. No es natural. La situación te lleva a eso. El Servicio no tiene Tarjeta Control [para realizar llamadas por teléfono] y quedamos algunas veces incomunicados con la familia. Me preocupa mi madre. Es un problema. A veces ellos me consiguen [tarjetas] y me las pasan por teléfono” (Unidad 16).*
- *“Hacen quilombo con la visita, siempre. Los hacen esperar afuera desde las 9 hasta las 4 de la tarde, les hacen requisita con desnudo y de las cosas que me traen, no pasa nada. Te secuestran todo. Así que no vienen muy seguido. Además todo cuesta plata” (CPF I).*
- *“La requisita familiar es re fea, mi mamá tiene 70 años y la hicieron desnudar y poner en cuclillas. Les gritan y les dan órdenes, les gritan que algunas cosas pasan y otras no, es muy aleatorio que te dejan entrar y que no. Tardan media hora en dejarlos entrar y después 30 minutos más en el salón. Siempre faltan cosas. No vinieron a verme por dos meses, ni mi madre ni mi señora. Hablé con el Jefe de Visita y aflojaron, pero igual ‘verduguean’ y vienen poco porque no tienen plata” (Unidad 16).*

Relatos de desvinculación por familiar y social por la distancia:

- *“Cada 15 o 20 días viene mi mamá o mi tía, pero yo no veo a mis hermanos ni a mi papá, que es discapacitado, hace cinco meses. Es mucha plata, no tienen. A veces hablo con ellos por teléfono, pero tampoco tengo para tarjeta” (CPF II).*
- *“Como no podemos recibir llamadas en la unidad, gasto \$1000 de teléfono por mes. Mi familia vive a 500 km. Vienen cada 15 días más o menos, pero es lejos y es mucho gasto. Mi mamá está más lejos y puede venir sólo una vez por mes. Además la requisita a la familia es horrible. Los desnudan. Hay gente de 80 años que la han desnudado” (Unidad 16).*

- *“Es muy caro venir hasta acá, mi mamá me dijo que prefiere mandarme mercadería. Yo le averigüé todo, se lo pasé y me van a mandar cosas, sopas, con eso aguantás el hambre, desodorante, shampoo, esas cosas, un foco, lo mínimo, con eso tirás. Venir y traer mercadería, no pueden. Yo quiero ir a una cárcel provincial, Saavedra, Las Heras, para que me puedan ir a ver. Los extraño, estoy muy solo. Ya pedí el traslado, estoy esperando”* (CPF II).
- *“Marcos Paz es lejos de todo. Mi Mamá tarda 3, 4 horas desde Capital para venir para acá. No puede venir seguido”* (CPF II).
- *“Estoy presa hace casi dos años, mi mamá y mi hermana vinieron 3 veces no más. Hablo por teléfono con tarjetas que pago yo. De allá [Bolivia] me llaman a veces”* (Unidad 23).

Relatos de desvinculación por familiar y social debido a impedimentos para el ingreso:

- *“En el Módulo V [CPFJA] teníamos problemas con la visita. Llegaban a las 13.30 horas y los hacían esperar, pasaban recién a las 14.30 o 15 hs., nos quedaba una hora y media de visita”* (CPFJA - ex Módulo V).
- *“En la última visita me pidieron un paquete de yerba, no dejaban entrar a mi hermana. ‘Tenés que pagar’, me dijeron. Yo les dije ‘el abrazo de mi familia no vale un paquete de yerba, si querés te doy todo esto, yo quiero el abrazo de mi familia’. Son así, se les antojó que no querían que entre mi hermana ese día. Decían ‘ya sé que entraste antes, pero hoy no vas a entrar’. Después de renegar, vi a mi familia y a los días me llevaron sancionado por haber discutido con la Requisa”* (CPF II).

Estas prácticas violentas que violan derechos fundamentales de las personas detenidas y sus familiares –en el marco de la visita–, deben ser articuladas con otras violencias rutinizadas. Los tipos de torturas como el robo y daño de pertenencias y la requisa personal vejatoria con desnudo y flexiones a las personas detenidas se producen regularmente al regreso de la visita, en este sentido se constituyen en un suplemento punitivo en el marco del contacto y vinculación con familiares que la propia ley de ejecución penal considera clave para el “proceso de resocialización” previsto en el “tratamiento penitenciario”.

Traslados gravosos

Se relevaron **25 víctimas de traslados gravosos**. Se ha definido los traslados gravosos como aquellos durante o producto de los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas presas y/o se agravan ostensiblemente sus condiciones

de detención. Se cuenta con el relato de 14 de las 25 víctimas⁵⁴, quienes detallaron 16 hechos de traslados gravosos en los 2 meses previos a las entrevistas. Cada una de las víctimas describió las condiciones y sufrimientos provocados de uno de estos traslados, obteniendo así 16 descripciones de traslados gravosos. Los mismos tuvieron los siguientes destinos:

Hechos de traslado gravoso comunicados según destino

Destino de los traslados	Cantidad	Porcentaje
A otras unidades	10	62,5
A Comparendo	6	37,5
Total	16	100,0

Respuesta múltiple. Base 16 hechos descriptos de traslados gravosos con dato de destino.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2016.

Sobre 16 traslados gravosos descriptos, **10 se realizaron entre unidades que se encuentran entre sí a largas distancias, mayormente del interior y zona metropolitana, por lo que se trata de viajes de varias horas, con un promedio de 16 horas. Los restantes se dieron dentro en el marco de comparendos judiciales, u otros que en promedio llevaron 11 horas.**

Por otra parte, 5 de las víctimas destacaron que sufrieron lesiones durante el viaje, algunas por las agresiones físicas, y las 5 quedaron con marcas de las esposas por estar fuertemente ajustadas.

La situación dominante en estos traslados desde el Interior del país a la zona metropolitana, o viceversa, refiere especialmente a **largas horas de sujeción, sin alimentación, ni acceso a sanitarios.**

Los relatos:

- *“Salimos a las 8am de un miércoles de Jujuy [Unidad 22] y llegamos el lunes a la madrugada a la [Unidad] 28. Estuve en una celda de castigo, dos días, en la Unidad 35 en Colonia Pinto de Santiago del Estero, y en un Escuadrón de Gendarmería en Mendoza. Íbamos ‘amarrocados’, éramos 3 y hasta 5 personas. Nos daban una botella para hacer pis. Yo me cuidaba mucho con la comida porque sabía que no teníamos que parar, comía poco. Tardamos cuatro días para llegar, además se rompió el carro, no nos dieron una excusa”.*

⁵⁴ Estas 14 víctimas fueron entrevistadas individualmente aplicando el Instrumento del Registro y por ello, son aquellos que cuentan con información de carácter cualitativo. Las 11 víctimas restantes fueron entrevistadas en el marco del PLYDECTyMT, y no cuentan con información debido a que sólo lo relevan como dato complementario de la agresión física.

- *“Estoy condenado. Hace un mes me llevaron a Rawson. Y el sábado volví. No sé por qué ‘me bajaron’, nadie me dijo nada. Creo que es por un comparendo. Estuve 24 horas en una camioneta. Nos dieron un sanguiche y nada más. Del domingo a la 1 de la mañana hasta el lunes a la madrugada que llegué. Pararon para comer, pararon en la YPF, pararon en Viedma. Y se alarga un poquito el viaje. Viajamos con las cadenas, al piso. No hicimos ninguna parada, no bajamos nosotros. Teníamos un bidón para hacer pis, y una botella de agua que llevé yo”.*

- *“La comisión es mala. Te agarran mal, te tiran contra el piso, te sujetan fuerte las esposas. Me quedaron las muñecas marcadas de lo apretadas que estaban. Cuando me empezó a circular la sangre, ahí me volvió el color. Antes de subir y cuando bajamos nos requisaron desnudos. ‘Vení para acá, vení para allá, pim pam’. Te pegan contra la pared, esos siempre te tratan mal”.*

- *“El camión salió de Tribunales el jueves a las 11 de la mañana y llegamos a las 2 de la mañana del viernes. Cagada de frío, muerta de frío. Mezclados con los varones, amontonados, ‘amarrocada’ al piso”.*